

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Indicamos inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de esta Provincia, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupó el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

La Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en su reunión de 18 de mayo de 1976, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, del ejercicio de 1975, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece días de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(G.—14.536)

La Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en su reunión de 18 de mayo de 1976, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto Especial de la Fundación Provincial de Aguas Potables del ejercicio de 1975, rendida por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece días de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(G.—14.537)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de enajenación de 66 vehículos inútiles para las necesidades municipales, divididos en 10 lotes.

Tipo: Oscila entre 12.550 pesetas y 144.728 pesetas por lote.

Plazo: De retirada de los vehículos quince días, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Pagos: Se efectuarán por los adjudicatarios dentro del plazo de quince días indicado anteriormente.

Garantía provisional: Se fija en el 2 por 100 del precio tipo del lote o lotes a que se opte.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta de enajenación de 66 vehículos inútiles para las necesidades municipales, divididos en 10 lotes, se comprometo a tomarla a su cargo, con arreglo a los mismos, en cuanto al lote (o lotes) que a continuación se indica(n) y por el precio (o precios) que se expresa(n):

Lote número:

Precio ofertado:

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.249)

Objeto: Concurso para la conservación de bancos del modelo normalizado P. J. 6 en parques y vías públicas, por un período de cuatro años.

Tipo: Los precios tipos son varios, con un importe anual aproximado de 1.500.000 pesetas.

Plazos: La duración del contrato se fija en cuatro años y la garantía en dieciocho meses.

Pagos: Por certificaciones mensuales,

según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 27.500 pesetas; la definitiva, 80.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de conservación de bancos del modelo P. J. 6 en parques y vías públicas, por un período de cuatro años, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja sobre los precios tipos del por ciento.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.250)

Objeto: Concurso para contratar el servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público.

Tipo: Los precios unitarios figuran en los correspondientes cuadros de precios.

Plazo de duración del contrato: Cuatro años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 1.200.000 pesetas; definitiva, 2.400.000 pesetas.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones que rigen en el concurso para contratar el servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público situadas dentro del término municipal de Madrid, de cuyo funcionamiento es responsable el excelentísimo Ayuntamiento, se comprometo a tomarlo a su cargo con arreglo a dichos pliegos, ofreciendo las siguientes bajas respecto a todos y cada uno de los precios tipo:

Zona NO.

Zona NE.

Zona SO.

Zona SE.

Baja

Asimismo se obliga a desarrollar la prestación del servicio con estricto cumplimiento de lo establecido en el pliego y con lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.251)

Secretaría General

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales que han de satisfacer las personas beneficiadas por las obras, instalaciones o servicios realizadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la imposición es obligatoria según prescribe el artículo 90 de la ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y disposiciones complementarias, como consecuencia de estar las mismas comprendidas en el artículo 469 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alumbrado: En las calles de Enrique Jardiel Poncela, Marcenado, San Aureliano, Tordegrillos, Francisco Suárez, Amadeo Fernández, Santa Joaquina Vedruna, Avila, Juan de Ollas, Padre Damián, Hermanos García Noblejas, glorieta García Noblejas y colonia de la Policía Armada.

Aceras: En las calles de General Mola, Comandante Zorita y avenida del General Perón.

Pavimentación de calzada y aceras: En el paseo del Marqués de Monistrol y calles de San Benito y Sinesio Delgado.

Pavimentación de calzada, aceras y absorbedores: En la carretera de Vicálvaro a Vallecas.

Aceras y canalización de alumbrado: En la calle de Orense.

Pavimentación de calzada, aceras y abcantarillado: En la calle de Antonio Ca-

bezón.

Pavimentación de calzada, aceras, alcantarillado y canalización de alumbrado: En la cuesta de los Caños Viejos.

Pavimentación de calzada, aceras, absorbedores y canalización de alumbrado: En la avenida de Abrantes y calles de Pina, Urogallo, Eulalia Paino, Tintas y Manuel Galindo.

Calzada, aceras, alcantarillado, bocas de riego y canalización de alumbrado: En las calles de Alcalde Sáinz de Baranda, Santa Natalia, Baltasar y Titania.

Pavimentación de calzada, aceras, absorbedores, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la calle de Caramuel, Hervás, San Filemón, San Miguel, Sierra Madera, Talía, Francisco Paino, callejón Moreno Navarro, Sierra de Cuenca y Collado Bajo.

Pavimentación de calzada, aceras, absorbedores, alcantarillado y canalización de alumbrado: En la calle del Doctor Marco Corera y en el camino Viejo de Madrid-Vicálvaro.

Pavimentación de calzada, aceras, absorbedores, alcantarillado, bocas de riego y canalización de alumbrado: En las calles de Eusebio Morán, Vizconde de Uzqueta, Isla Palmira, Isla de los Galápagos, Isla Malaíta, Trujillo, Luis Jimeno y Esparta.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, calle de Sacramento, número 1, dentro de los quince días siguientes a aquel en el que aparece la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieran, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen deberán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ya que las contribuciones impuestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.252)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "PARQUE DE ATRACCIONES DE LA CASA DE CAMPO DE MADRID"

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Parque de Atracciones de la Casa de Campo de Madrid"; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido, para su oportuna homologación, el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril del presente año, fué sometido al Consejo de Ministros con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros, en su reunión del 23 de abril del año en curso, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en base al Decreto 696/75, si bien condicionado en determinados aspectos.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados, y no observándose en él violación alguna a norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionado establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que,

Vistos los preceptos indicados y los

demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Parque de Atracciones de la Casa de Campo de Madrid", con las adaptaciones siguientes: El incremento salarial, calculado sobre los del Convenio anterior, se fija en el 16,1 por 100, que equivale al coste de vida en los doce meses precedentes y dos puntos, incremento que se adicionará sin absorciones ni compensación a los salarios que efectivamente vinieran percibiéndose antes del 1 de enero de 1976, sin que dicha suma pueda exceder de los salarios pactados, que la eventual repercusión en precios requiere autorización.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de mayo de 1976.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "PARQUE DE ATRACCIONES CASA DE CAMPO-MADRID, SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Objeto.*—El presente Convenio se concierda entre la Sociedad "Parque de Atracciones Casa de Campo - Madrid, S. A." y su personal fijo de plantilla, y tiene por objeto regular las relaciones laborales entre ambas partes.

Art. 2.º *Ámbito personal.*—Queda excluido de este Convenio el personal con contrato de trabajo discontinuo, eventual e interino, como asimismo el que desempeña funciones de alta dirección y alto consejo, al que se refiere el artículo 7 de la vigente ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º *Ámbito temporal.*—El presente Convenio tendrá una duración de dos años, comenzando su vigencia, a efectos económicos, el día 1 de enero de 1976 y finalizando el 31 de diciembre de 1977.

Art. 4.º *Prórroga.*—Una vez finalizado el plazo de duración del Convenio, se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha señalada para la terminación de su vigencia, mediante escrito dirigido por conducto sindical a la autoridad laboral a quien corresponda su homologación, remitiendo copia de este escrito a la otra parte.

Art. 5.º *Garantía personal.*—En caso de existir algún trabajador que tuviese reconocidas condiciones tales que, examinadas en su conjunto, resultasen superiores a las que para el personal de la misma categoría profesional se establecen en este Convenio, se respetarán dichas condiciones con carácter estrictamente personal y solamente para aquellos a quienes personalmente les afecte.

Art. 6.º *Absorción y compensación.*—En el supuesto de que durante el plazo de vigencia de este Convenio se acordasen, por disposición legal, condiciones que total o parcialmente afectasen a las contenidas en él, se aplicarán en cuanto a absorción y compensación, las normas de carácter general actualmente vigentes o las que se dicten en lo sucesivo, efectuándose en cualquier caso el cómputo global anual para determinar las absorciones y compensaciones que procedan.

Art. 7.º *Vinculación a la totalidad.*—Ambas partes convienen expresamente en que las normas fijadas en el presente Convenio serán aplicables en tanto tengan vigencia todas y cada una de ellas, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a revisión de las condiciones económicas.

En el caso de que alguna o algunas de las normas pactadas resultasen alteradas por disposición legal o al ser homologado el Convenio por la autoridad laboral competente, la Comisión Deliberadora deberá acordar en reunión extraordinaria convocada a tal fin si procede la

modificación parcial o si tal modificación obliga a una nueva reconsideración del texto del Convenio.

No se considerará alteración, incluida a los efectos de lo establecido en el párrafo precedente, el establecimiento de nuevos salarios mínimos legales, en cuya aplicación se estará a lo que disponga la norma legal correspondiente, en cuanto a los mecanismos de absorción y compensación o a lo ya señalado en el artículo 6.º del Convenio, si no hubiera disposición específica.

Art. 8.º *Comisión Paritaria.*—Se constituye a todos los efectos legales previstos en el artículo 11 de la Ley 38/1973, del 19 de diciembre, y disposiciones concordantes, una Comisión Paritaria que presidirá el Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo, o persona en quien delegue a este efecto, e integrada por cuatro miembros: dos, designados por la Empresa y otros dos que representarán al personal y que serán nombrados por el Jurado de Empresa, preferentemente entre los que hubieran tomado parte en las negociaciones de este Convenio.

Art. 9.º *Revisión.*—En 1.º de enero de 1977 las cantidades fijadas en este Convenio por los conceptos de:

- Salario base,
- Antigüedad,
- Plus de nocturnidad,
- Plus de trabajo en festivos,
- Plus de actividad,
- Horas extraordinarias,
- Pagas extraordinarias,

se incrementarán en el porcentaje de aumento experimentado por el índice general del coste de la vida publicado por el Instituto Nacional de Estadística, referido al conjunto nacional, durante el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1976.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO Y CLASIFICACION PROFESIONAL

Art. 10. *Facultad de organización.*—La organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Art. 11. *Clasificación profesional.*—Siguiendo los criterios de clasificación contenidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Locales de Espectáculos y Deportes, se han clasificado todas las categorías profesionales de la Empresa, según aparece en el anexo I.

Art. 12. *Definición nuevas categorías.*—Aquellas categorías profesionales no incluidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Locales de Espectáculos y Deportes se definen como sigue:

TECNICOS

Jefe de explotación.—Es la persona que asume la total responsabilidad del funcionamiento de la explotación de una rama o sector de la empresa.

Jefe de servicio.—Comprende esta categoría el personal que a las órdenes de un jefe de explotación dirige un servicio, integrado dentro de la explotación de una rama o sector de la empresa.

Encargado.—Es la persona que con la formación técnica adecuada dirige y controla uno o diferentes grupos profesionales, bajo las órdenes de un jefe de explotación o jefe de servicio.

ADMINISTRATIVOS

Jefe de departamento administrativo.—Es la persona que con los conocimientos técnicos y prácticos precisos dirige y controla un departamento administrativo de la Empresa.

Jefe de sección.—Es la persona que bajo las órdenes de un jefe de departamento, si lo hubiese, se responsabiliza del funcionamiento de una sección administrativa de la Empresa.

Programador.—Es la persona que tiene por función estudiar los procesos complejos definidos por un analista, confeccionando organigramas detallados de tratamiento; redacta programas en el lenguaje de programación apropiado, confecciona juegos de ensayo, pone a punto los programas, completa los cuadernos de carga de los mismos y dirige y controla las operaciones del operador.

Operador de ordenador.—Es la persona que tiene a su cargo la introducción de datos en un ordenador y realiza las ma-

nipulaciones necesarias para lograr la adecuada explotación de la información, siguiendo las instrucciones de un programador.

SUBALTERNOS

Vigilante.—Es quien realiza funciones de vigilancia y custodia de las distintas dependencias, cumpliendo sus deberes con sujeción a las disposiciones señaladas por las leyes que regulan el ejercicio de la misión que les está encomendada.

Telefonista.—Es la persona que se ocupa de atender el servicio de una centralita telefónica y la recepción de visitas.

Inspector.—Es quien se ocupa de controlar la actividad del personal de la Empresa, comprobando que se cumplen las instrucciones de la misma en materia de control de recaudación, uniformidad, asistencia, puntualidad, corrección en el trato con el público y otras funciones de control análogas a las descritas.

Chófer mecánico.—Tendrá esta categoría el conductor de automóvil. Se considerarán de primera aquellos conductores que ejecuten toda clase de reparaciones que no exijan elementos de segunda.

Almacenero.—Es quien está encargado de despachar los pedidos en los almacenes, recibir las mercancías y distribuirlos en los estantes y registrar en los libros y otros documentos el movimiento de materiales que se haya producido durante la jornada.

Azafata de información.—Es la persona encargada de informar al público sobre las actividades del Parque de Atracciones: instalaciones, características de las mismas, precios, horarios, etc., facilitando las informaciones y avisos que se le ordenen a través del sistema megafónico. También atenderá las reclamaciones y quejas que formule el público. Poseerá conocimientos de inglés y francés que le permitan comunicarse con personas que hablen estos idiomas. En caso de poseer estos conocimientos de idiomas percibirá un plus por idiomas.

OBREROS

Jefe de equipo.—Es jefe de equipo el productor procedente del grupo de personal obrero que, efectuando trabajo manual, asume el control de trabajo de un grupo de oficiales, en número no inferior a dos ni superior a diez.

ATRACCIONES

Jefe de sector.—Es la persona que coordina y dirige la actividad de un determinado grupo o sector de aparatos de feria e instalaciones. Debe poseer conocimientos de mecánica y electricidad necesarios para dirigir, ordenar y coordinar las reparaciones y operaciones de conservación y mantenimiento de los aparatos e instalaciones de su sector. Supervisará y controlará el buen funcionamiento de los aparatos y la disciplina del personal a sus órdenes.

Operador de atracciones.—Es el trabajador que con conocimientos elementales de mecánica y electricidad que le permitan efectuar pequeñas reparaciones, cumplir con el funcionamiento, limpieza y conservación de los aparatos de feria, además de atender el cobro y vigilancia de la instalación y velar por la seguridad del público, realizando las operaciones de prueba y puesta a punto de su aparato antes del funcionamiento.

Ayudante de atracciones.—Se considerará ayudante de atracciones el trabajador que no precisa conocimientos elementales de mecánica y electricidad para desarrollar sus funciones, consistiendo éstas en la puesta en marcha, limpieza, cobro y vigilancia del aparato o instalación, velando por la seguridad del público.

VARIOS

Otras categorías.—Las definiciones de las categorías del personal de restaurantes, cafeterías, bares y quioscos serán las contenidas en el anexo número II de la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Hostelería, aprobada con fecha 28 de febrero de 1974.

Art. 13. *Encuadramiento profesional.*—En el plazo máximo de quince días a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, la Empresa comunicará a cada productor la categoría profesional

asignada, dentro de las comprendidas en el anexo I.

En el caso de que la categoría profesional no sea de la conformidad del productor, deberá éste interponer reclamación en el plazo de diez días ante el Jurado, quien dictaminará sobre la reclamación formulada, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Jurados de Empresa.

De no mostrarse la Empresa conforme con el dictamen emitido por el Jurado, elevará la reclamación a la autoridad laboral competente para su resolución.

Art. 14. **Trabajos de categoría superior.**—En los casos de necesidad y por el personal incluido en el ámbito de este Convenio podrá ser destinado a ocupar un puesto de categoría superior, percibiendo mientras se encuentra en esta situación la remuneración correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe.

Desaparecidas las causas que motivaron la necesidad, el trabajador volverá a su puesto de origen con la retribución asignada al mismo y sin derecho a consolidar el grado o nivel del puesto que ocupó transitoriamente, haciéndolo constar en su expediente personal.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los casos de sustitución por servicio militar, incapacidad laboral transitoria, permisos, vacaciones y excedentes forzados. En estos últimos supuestos, la sustitución comprenderá todo el tiempo que duren las circunstancias que la hayan motivado, sin que otorgue derecho a la consolidación en el puesto, pero sí a la percepción de la diferencia económica.

Art. 15. **Trabajos de categoría inferior.**—La Empresa por necesidades permanentes, transitorias o imprevisibles, podrá destinar a un trabajador a realizar trabajos de categoría inferior a la que tiene reconocida y éste no podrá negarse a efectuar el trabajo encomendado, siempre que ello no perjudique notoriamente su formación profesional o sponga perjuicio manifiesto. El trabajador seguirá percibiendo el salario y demás emolumentos que correspondan a su categoría profesional.

Art. 16. La clasificación y nomenclatura del anexo I es meramente enunciativa; por consiguiente, la Empresa se reserva el derecho de su modificación, ampliación y determinación del número de puestos de trabajo y cobertura efectiva de los mismos en la medida que las necesidades del servicio lo requieran y siempre sin perjuicio del derecho adquirido por el trabajador.

Art. 17. Las categorías incluidas en el anexo I se han agrupado por niveles salariales tal como aparecen en el anexo II, a fin de facilitar el establecimiento de las remuneraciones.

CAPITULO III

JORNADA LABORAL, FIESTAS Y VACACIONES

Art. 18. **Principios básicos.**—Ambas partes reconocen la imposibilidad de que los diferentes grupos profesionales que forman la plantilla de la Empresa tengan los mismos horarios, jornada laboral de igual duración y descansen los mismos días de la semana. La actividad propia de cada grupo profesional y las variaciones del ritmo de la misma, diaria, semanal y estacionalmente, aconsejan horarios distintos, distribución de la jornada laboral de forma diferente y descanso semanal en distintos días de la semana.

De la misma forma también reconocen las partes que la jornada laboral en cómputo anual debe ser la misma para los diferentes grupos profesionales, a excepción del personal administrativo de oficinas, pese a las diferencias apuntadas en el párrafo anterior.

Art. 19. **Jornada laboral.**—La jornada laboral se estipula en cuarenta y cuatro horas semanales, a excepción del personal administrativo de oficinas que se fija en cuarenta horas semanales.

La distribución de esta jornada semanal y la fijación de horarios para cada grupo profesional serán realizados por la Empresa a principios de cada año, de acuerdo con las necesidades de la explotación y dentro de los límites establecidos por las leyes y reglamentos laborales.

Art. 20. **Turnos de guardia.**—Con independencia de los horarios que se fijen para cada grupo profesional, podrán establecerse turnos de guardia para cubrir determinadas necesidades de servicio, fuera del horario establecido para dichos grupos profesionales.

Art. 21. **Descanso semanal.**—Estando exceptuada la Empresa de la prohibición de trabajar en domingo y fiestas, por desarrollar una actividad de espectáculo público, el personal que trabaje en domingo disfrutará dentro de la semana de un descanso compensatorio de treinta y seis horas ininterrumpidas.

Art. 22. **Vacaciones.**—Ambas partes consideran que no es posible que la totalidad de la plantilla fija disfrute de vacaciones en verano, en atención a las características peculiares de la explotación, cuyo ritmo de actividad aumenta considerablemente en la época estival. También tiene en cuenta el deseo del personal de disfrutar de sus vacaciones en dicha época. Con objeto de hacer compatible este deseo con las necesidades de la explotación se ha convenido lo siguiente:

— Se crean dos períodos para el disfrute de vacaciones: uno estival, con duración del 10 de junio al 20 de septiembre; otro de invierno, con duración del 16 de octubre al 15 de marzo del año siguiente.

— Se organizará un sistema de turnos rotativos por cada grupo profesional, que garantice el disfrute de la totalidad de las vacaciones anuales en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, por lo menos una vez cada tres años.

— Corresponderá al Jurado de Empresa la creación de tal sistema, la formación de grupos por cada turno y el sorteo del turno que corresponderá a cada grupo formado.

— En ningún momento podrán estar disfrutando sus vacaciones un número de productores superior al cociente de dividir el número de personas que integran cada grupo profesional por el número de turnos existentes a lo largo del año.

Art. 23. **Duración vacaciones.**—Como norma general el personal disfrutará de un período de vacaciones de veintidós días naturales.

Este período se elevará a veinticinco días cuando el personal lleve cinco años al servicio de la Empresa.

Excepcionalmente disfrutarán de veinticinco días aquellos productores que sin llevar cinco años al servicio de la Empresa, hubiesen sido alta con anterioridad al 31 de diciembre de 1975.

No podrán acumularse períodos de vacaciones de un año para otro.

El personal de nuevo ingreso disfrutará la parte proporcional que le corresponda por los meses comprendidos entre el ingreso y el 31 de diciembre, computándose la fracción de mes como mes completo.

En caso de causar baja en la Empresa antes de disfrute el período de vacaciones, se abonará la parte proporcional de los días no disfrutados. De igual modo, si el cese se produjera después de haber disfrutado las vacaciones, se retendrá de la liquidación el importe de los días disfrutados no devengados.

Art. 24. **Retribución en vacaciones.**—Ambas representaciones adoptan el acuerdo de que la remuneración a percibir por el productor durante el período de disfrute de vacaciones será de la misma cuantía que si estuviese en activo, con exclusión de los pluses de nocturnidad y trabajo en festivos y de las horas extraordinarias, por lo que la retribución en vacaciones estará integrada por los conceptos siguientes:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Plus de actividad o incentivo correspondiente a la jornada ordinaria.
- Plus personal voluntario.

Art. 25. **Fiestas.**—Todas las fiestas definidas como tales por la autoridad laboral se considerarán abonables, sin obligación de recuperar por parte del personal.

Aquellos productores que por necesidades de su trabajo han de trabajar en días festivos, percibirán la retribución que

se estipule en este Convenio para estos casos.

Art. 26. **Fiestas que coincidan en domingo.**—El personal que tenga su descanso semanal en día laborable que no sea domingo y trabaje en éste y coincida en el mismo una fiesta, percibirá la remuneración estipulada en este Convenio para trabajo en días festivos.

Si durante la vigencia de este Convenio se dictase alguna disposición por la autoridad laboral competente que alterase el régimen legal vigente en materia de fiestas, el contenido de este artículo se interpretará de acuerdo con la nueva normativa.

Art. 27. **Día descanso que coincida en festivo.**—Cuando el día de descanso semanal coincida con una fiesta, no se devengará más salario que el correspondiente al día de descanso semanal obligatorio, interpretándose que esta coincidencia anula la festividad a efectos retributivos, en justa compensación del criterio seguido en el artículo anterior.

Este artículo y su anterior deberán interpretarse conjuntamente a la hora de determinar el criterio que se ha de seguir en el supuesto de que la autoridad laboral alterase el régimen legal vigente en materia de fiestas.

CAPITULO IV

REMUNERACIONES

Art. 28. **Estructura de la remuneración.**—La estructura de la remuneración del personal incluido en este Convenio está integrada por los conceptos que figuran a continuación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de ordenación de salario 2380/1973, de 17 de agosto.

Art. 29. **Salario base.**—El salario base mensual para todas las categorías profesionales agrupadas por niveles salariales es el siguiente:

Nivel	Importe
I	26.500
II	24.500
III	22.500
IV	20.500
V	18.500
VI	16.500
VII	14.500
XIII	12.500
IX	10.000

El salario base se percibirá proporcionalmente al número de días trabajados cada mes.

La cuantía del salario base expresada más arriba se refiere a la jornada laboral definida en el artículo 19 de este Convenio. Cuando un productor tenga una jornada media laboral inferior a la definida en dicho artículo, su salario base se calculará proporcionalmente a la duración de la misma.

Art. 30. **Complementos personales:**

a) **Antigüedad.**—El premio de antigüedad consistirá en ocho quinquenios y se percibirán a partir del primer día del trimestre natural en que se cumplan, a razón del 7,5 por 100 del salario base por cada quinquenio.

b) **Plus personal voluntario.**—Su concesión obedece a circunstancias cualitativas de orden personal que concurren en el productor.

Será concedido libremente por la Empresa, no tendrá carácter consolidable y su cuantía no podrá rebasar el 30 por 100 del salario base.

c) **Complemento personal anual.**—La Empresa podrá conceder a todo el personal incluido en el presente Convenio un complemento anual de cuantía variable, que tendrá como límite máximo el salario base, antigüedad, plus voluntario y un incremento del 40 por 100 del salario base.

Este complemento se considera incluido en el apartado a) del artículo 5 del Decreto 17 de agosto de 1973, y su atribución será de la exclusiva competencia de la Empresa, que apreciará libremente las condiciones personales que determinen su concesión.

Art. 31. **Complemento de puesto:**

a) **Plus de nocturnidad.**—Este plus lo percibirá el personal comprendido en los niveles del V al IX que trabaje a partir de las veintidós horas. Se devengará por hora efectivamente trabajada y

su cuantía será de 20 pesetas para todos los niveles con derecho al mismo.

b) **Plus de trabajo en festivos.**—Igualmente percibirá este plus el personal comprendido en los niveles V al IX que trabaje en domingos y festivos. Se devengará por hora efectivamente trabajada, ya sea ésta ordinaria o extraordinaria, siendo su cuantía de 20 pesetas para todos los niveles con derecho al mismo.

Art. 32. **Complementos de calidad y cantidad de trabajo:**

a) **Plus de actividad.**—Se crea con carácter general un plus de actividad que lo percibirá todo el personal incluido en este Convenio y exige como única contraprestación un rendimiento normal en la actividad de cada productor. Para el personal incluido en los niveles del V al IX se devengará por hora efectivamente trabajada, tanto en la jornada ordinaria como extraordinaria, y su cuantía será la siguiente:

Nivel	Importe
V	42
VI	37
VII	33
VIII	28
IX	23

Este plus de actividad no se devengará en los permisos o licencias a que se refiere el artículo 38 de este Convenio, salvo en caso de ausencia por razón de cargos electivos sindicales o políticos, rigiéndose por las normas de general aplicación para estos casos.

Tampoco se devengará este plus de actividad durante la media hora de descanso obligatorio, a que se refiere el artículo 2, número 4 de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973.

Cuando por inclemencias del tiempo se reduzca la jornada de trabajo, no se devengará el plus de actividad, aun cuando exista el derecho a percibir el salario base de la jornada ordinaria y las horas extraordinarias de la jornada cuya duración se reduce.

El personal incluido en los niveles del I al IV lo percibirá mensualmente y en proporción al número de días trabajados, de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel	Importe
I	10.600
II	9.800
III	9.000
IV	8.200

b) **Horas extraordinarias.**—La Comisión Deliberadora del Convenio, con el fin de facilitar el cálculo y haciendo uso de la autorización incluida en el artículo sexto del Decreto de 17 de agosto de 1973, acuerda pactar un valor definitivo para la hora extraordinaria, para el personal comprendido en los niveles del V al IX, cuya cuantía es la siguiente:

Nivel	Importe
V	215
VI	191
VII	169
VIII	145
IX	116

Estos importes han sido calculados teniendo en cuenta un valor medio en concepto de antigüedad y un recargo legal del 50 por 100.

c) **Trabajo en festivos.**—El trabajo en festivos se retribuirá en proporción al número de horas trabajadas. El valor de la hora a retribuir será el mismo que el que figura en el apartado anterior, referido a las horas extraordinarias.

d) **Incentivo.**—Ambas representaciones estiman que el sistema más idóneo para retribuir el trabajo en función de la cantidad o calidad del mismo es el establecimiento de incentivos. También consideran que, al estar formada la plantilla de personal fijo por diferentes grupos profesionales, no es posible establecer un sistema con validez general. Es por ello por lo que han convenido lo siguiente:

— Podrán establecerse pactos entre la Empresa y determinados grupos profesionales en virtud de los cuales se establezca un incentivo.

— Estos pactos para ser válidos deberán contar con la aprobación del Jurado de Empresa y formalizarse con la intervención directa de los representantes sindicales de los productores.

— En los mismos se especificarán todos los antecedentes y pormenores necesarios para la aplicación y desarrollo del mismo.

— Cuando se establezca un incentivo se podrá pactar la sustitución de algunos pluses y conceptos retribuidos incluidos en este Convenio por dicho incentivo.

Art. 33. *Complementos de vencimiento superior al mes:*

a) Pagas extraordinarias.— Todo el personal incluido en este Convenio percibirá una gratificación extraordinaria con motivo del 18 de Julio y otra en Navidad. La cuantía de cada una de estas gratificaciones será la siguiente para cada nivel salarial:

Nivel	Importe
I	37.100
II	34.300
III	31.500
IV	28.700
V	25.900
VI	23.100
VII	20.300
VIII	17.500
IX	14.000

Estos importes se incrementarán con la cuantía mensual de premio de antigüedad que corresponda a cada productor.

También se incrementará, cuando proceda, en la cuantía del plus personal voluntario.

Estas gratificaciones se devengarán en proporción al tiempo trabajado, computándose los meses de enero a junio para la gratificación del 18 de Julio y desde julio a diciembre para la de Navidad.

Art. 34. *Suplidos:*

a) Quebranto de moneda.— El personal administrativo de taquillas y caja percibirá en concepto de quebranto de moneda las siguientes cantidades:

Taquilla: 500 pesetas mensuales.

Caja: 1.000 pesetas mensuales.

Estos importes se devengarán proporcionalmente al número de días trabajados durante el mes.

Art. 35. *Cláusula de garantía.*— Cuando las cuotas de la Seguridad Social e Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal representen más del 17 por 100 de las remuneraciones mensuales sujetas a cotización por este conceptos, la Empresa abonará la diferencia al trabajador.

Para aquellos trabajadores que hayan solicitado la reducción a que se refiere el artículo 19 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal, total o parcialmente, en otras empresas, el porcentaje del 17 por 100 se elevará al 20 por 100.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 36. *Accidente de trabajo y enfermedad profesional.*— La Empresa abonará, cuando proceda, la diferencia que pudiera existir entre las prestaciones de la Mutua Patronal que cubra el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales y la suma del salario base, más antigüedad, si procede, más el 25 por 100 del salario base.

Art. 37. *Enfermedad común, accidente laboral y maternidad.*— La Empresa abonará en los casos de enfermedad común, accidente no laboral y maternidad la diferencia que pudiera existir entre las prestaciones de la Seguridad Social y el salario base de Convenio, incrementado con la antigüedad, durante el tiempo que dure esta situación.

En los casos de enfermedad común de duración superior a quince días, la Empresa abonará a partir del día primero del mes en que se cumpla dieciséis días de enfermedad, previo informe favorable del Médico de Empresa, la diferencia entre las prestaciones de la Seguridad Social y la suma del salario base de este Convenio, más antigüedad, si procede, más el 25 por 100 del salario base. En caso de intervención quirúrgica no será necesario el plazo de quince días para percibir la diferencia a que se refiere este apartado.

Estos abonos únicamente serán satisfechos cuando exista el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social y mientras duren las mismas, y se comunique a la Dirección de la Empresa por escrito la inasistencia al trabajo por dicha causa dentro de las setenta y dos horas siguientes a la falta al trabajo.

El supuesto de pago de salarios contenido en el artículo 68 de la ley de Contrato de Trabajo, consistente en el 50 por 100 del salario durante cuatro días al año se hace extensivo al 100 por 100 del salario base, sin limitación de días por año, siempre que la enfermedad haya originado el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social.

Quando la enfermedad padecida no haya originado derecho a prestación por la Seguridad Social, la Empresa abonará el 50 por 100 del salario base durante cuatro días, siempre que se acredite mediante certificación médica la enfermedad padecida.

Art. 38. *Licencias.*— La Empresa concederá los siguientes permisos retribuidos, previa solicitud por escrito. La retribución consistirá en el salario base. En ningún caso se percibirán los pluses de nocturnidad, plus de trabajo en festivos, plus de actividad o incentivos, salvo en los supuestos de ausencia por razón de cargos electivos sindicales o políticos.

1.º De tres días naturales por alumbramiento de esposa.

2.º De tres días como máximo por enfermedad grave de cónyuge, hijos o padres.

3.º De dos días como máximo, por enfermedad grave de abuelos, hermanos o nietos.

4.º De dos días por fallecimiento de padres, padres políticos, cónyuge, hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos, nietos y abuelos.

En caso de tener que desplazarse fuera de Madrid se concederá un día más.

5.º De quince días naturales en caso de boda del propio productor.

6.º De un día o fracción del mismo, para asistir a bodas de hermanos, hijos o nietos.

7.º Del tiempo indispensable para la asistencia a funerales de cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos y nietos.

8.º Por el tiempo necesario para asistir a cursillos de formación profesional, sindical, espiritual o humana, sin que pueda exceder de cinco días por año.

9.º Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de deberes sindicales, en la forma establecida por la Ley.

10. Para el cumplimiento de deberes inexcusables, tales como citaciones judiciales, gubernativa, etc.

11. Por el tiempo imprescindible para asistir a exámenes, con el límite de diez días por año.

12. Por el tiempo imprescindible para asistir a consulta de médicos de la Seguridad Social, siempre que se acredite documentalmente la asistencia a la consulta.

13. De un día por traslado de domicilio habitual.

14. Del tiempo indispensable para asistir a comuniones y bautizos de hijos y nietos.

Art. 39. *Permisos no retribuidos.*— Además de los supuestos a que se refiere el artículo anterior la Empresa, a solicitud del interesado, podrá conceder permisos no retribuidos, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y existan motivos justificados.

Art. 40. *Faltas de asistencia.*— Las faltas de asistencia al trabajo que no lleven consigo el abono de salario, serán descontadas sobre la base del valor de la hora profesional individual correspondiente.

Art. 41. *Dote matrimonial.*— El personal femenino que contraiga matrimonio y quede en situación de excedente, tendrá derecho a percibir con carácter de dote una cantidad equivalente a tantas mensualidades del salario base como años de servicio haya prestado en la Empresa, sin que pueda exceder de seis mensualidades, contando a estos efectos como años completos la fracción superior a seis meses.

Art. 42. *Asistencia a cursillos de formación profesional, sindical, espiritual o humana.*— La Empresa abonará total o parcialmente, según la cuantía, los gastos

que originen la asistencia a estos cursillos, sin que en ningún caso pueda exceder de 5.000 pesetas al año.

Art. 43. *Jubilación.*— El personal que se jubile con menos o más de diez años de servicio en la Empresa, percibirá una o tres mensualidades del salario base, respectivamente.

Art. 44. *Natalidad.*— El personal que le nazca un hijo, sea el primero, segundo, tercero o cuarto, recibirá un premio en metálico de 5.000 pesetas.

En caso de cinco o más hijos percibirá por cada uno que le nazca 7.500 pesetas.

Art. 45. *Nupcialidad.*— El personal que contraiga matrimonio, si no tiene derecho a dote, recibirá un premio de 10.000 pesetas.

Art. 46. *Uniforme y prendas de trabajo.*— El personal de mantenimiento y jardinería recibirá cada ciento ochenta días de trabajo efectivo un mono. El personal femenino de limpieza una bata por igual período de tiempo y el personal de atracciones un mono anual.

El personal de atracciones, de portería, vigilancia, taquillaje, recibirá los uniformes de verano e invierno correspondientes, cuya duración quedará a juicio de la Empresa de acuerdo con la calidad de las prendas, el resultado de las mismas y según se trate de uniformes sencillos o dobles. De cualquier manera se estima una duración mínima de tres temporadas por uniformes sencillos, salvo casos excepcionales.

Los chaquetones, cueros, capas y cualquier otra prenda considerada de mayor valor, su duración quedará supeditada al resultado de las mismas, y en ningún caso será inferior a seis años, salvo en casos de verdadera excepción.

Art. 47. *Consumición en establecimientos de la Empresa.*— La Empresa facilitará el consumo de artículos de beber y comer a precios reducidos, en algunos de los establecimientos propios situados dentro del recinto del Parque de Atracciones.

Los precios que regirán para estas consumiciones no serán en ningún caso superiores al 60 por 100 de los precios de venta al público.

La Empresa elaborará unas normas en las que se especificarán la forma de hacer uso de este beneficio y las posibles sanciones a aplicar en caso de que se haga un uso indebido del mismo.

Art. 48. *Pago de remuneraciones.*— Reconociendo la imposibilidad manifiesta de confeccionar los recibos de salarios, con todos los elementos que integran la nómina, para poder pagar con anterioridad al último día del mes, se ha convenido expresamente que el pago de remuneraciones mensuales se efectuará como sigue:

— Antes del día 25 de cada mes se abonará a cada productor un anticipo mensual por el importe del salario base.

— Durante los primeros días del mes siguiente se confeccionará la nómina del mes anterior con inclusión de todos los conceptos retributivos correspondientes a dicho mes anterior, a fin de que antes del día 11 se liquide totalmente la nómina, de la cual se deducirá el anticipo a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 49. *Anticipo estacional.*— Dadas las oscilaciones en el ritmo de actividad de la Empresa durante el año, las cuales se traducen en variaciones significativas en las remuneraciones a percibir durante el mismo, se estima conveniente establecer un sistema de anticipos anuales, al cual podrán acogerse todos los productores que lo estimen oportuno, bajo las siguientes condiciones:

— Únicamente podrá solicitar este anticipo el personal comprendido en los niveles salariales V al IX.

— La cuantía máxima del anticipo se estipula en el salario base de un mes.

— La solicitud y pago del anticipo sólo podrá realizarse durante los meses de enero, febrero y marzo. Dentro de cada año se podrá solicitar un solo anticipo.

— La devolución de este anticipo se efectuará en el mes de julio, compensándose automáticamente, sin necesidad de aviso previo, con el anticipo mensual que ha de percibirse antes del día 25 de dicho

mes, de acuerdo con lo convenido en el artículo anterior.

Art. 50. *Transporte de personal.*— Los días que el trabajo cese después de la una de la madrugada, la Empresa pondrá a disposición del personal los microbuses necesarios para el traslado del mismo. Dado el excesivo coste de este medio de transporte, la Empresa abonará la parte más importante del mismo, debiendo pagar el productor únicamente la cantidad de 25 pesetas por día.

Con objeto de programar adecuadamente el servicio durante la temporada de verano, se solicitará información escrita antes de dicho período a fin de conocer las necesidades de microbuses. Los productores que indiquen que harán uso de este medio de transporte deberán abonar la cantidad de 25 pesetas estipulada durante todo el período de verano, aun en el caso de que posteriormente desistan de hacer uso del mismo.

Art. 51. *Ascensos.*— Todo el personal de la Empresa, en igualdad de condiciones, tendrá derecho preferente para cubrir las vacantes que en la misma puedan producirse en las categorías o clasificaciones superiores a las que actualmente desempeñan, mediante las pruebas y exámenes correspondientes. En igualdad de méritos, siempre que se superen las puntuaciones mínimas exigibles, la antigüedad tendrá preferencia. Cuando no exista personal apto en la Empresa para cubrir las vacantes que se produzcan, podrá concursar personal ajeno a la misma.

Art. 52. *Tribunal de calificación.*— El Tribunal que calificará las pruebas de aptitud, exámenes de capacidad, etc., será presidido por el Director de la Empresa o persona delegada, quien estará asistido por los siguientes vocales:

a) Jefe de superior categoría perteneciente al núcleo de trabajo de origen de la vacante.

b) Un miembro del Jurado de Empresa.

c) Un productor de igual o superior categoría de la que se trata de cubrir, designado libremente por el Jurado de Empresa.

Art. 53. *Comedor social.*— La Empresa contribuirá al sostenimiento del comedor social con una aportación de 15 pesetas por cubierto servido.

Anexo I al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Parque de Atracciones Casa de Campo - Madrid, S. A."

CATEGORIAS PROFESIONALES

I.—Funciones comunes.

A) Técnicos:

a) Titulado superior.

b) Titulado medio.

c) Jefe de explotación.

d) Jefe de servicio.

e) Encargado.

B) Administrativos:

a) Jefe de departamento.

b) Jefe de sección.

c) Oficial de 1.ª

d) Oficial de 2.ª

e) Programador.

f) Operador ordenador.

g) Taquillero.

h) Auxiliar.

i) Aspirante.

C) Subalternos:

a) Conserje.

b) Vigilante.

c) Portero.

d) Telefonista.

e) Inspector.

f) Chófer mecánico de 1.ª

g) Chófer mecánico de 2.ª

h) Almacenero.

i) Azafata de información.

j) Limpiadoras.

k) Botones.

D) Obreros:

a) Jefe de equipo.

b) Oficial de 1.ª

c) Oficial de 2.ª

d) Oficial de 3.ª

e) Peón.

f) Aprendiz.

II.—Funciones particulares.		b) Segundo jefe de cocina.		Varios		Varios	
A) Atracciones:		c) Cocinero.		k) Cajero de comedor.		d) Cocinero.	
a) Jefe de sector.		d) Ayudante de cocina.		l) Limpiadora.		e) Ayudante de cocina.	
b) Operador de atracciones.		e) Fregadora.		m) Desbarasador.		f) Fregadora.	
c) Ayudante de atracciones.		f) Aprendiz.		C) Cafeterías y merenderos:		g) Desbarasador.	
d) Aprendiz.		Comedor		Mostrador y sala		h) Aprendiz.	
B) Restaurantes y autoservicios:		g) Jefe de comedor.		a) Encargado de mostrador.		D) Bares y quioscos:	
Cocina		h) Segundo jefe de comedor.		b) Ayudante de mostrador.		Mostrador	
a) Jefe de cocina.		i) Camarero.		c) Auxiliar de caja.		a) Encargado de mostrador.	
		j) Ayudante de camarero.				b) Ayudante de mostrador.	
						c) Aprendiz.	

Anexo II al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Parque de Atracciones Casa de Campo - Madrid, S. A."

TABLA DE CLASIFICACION PROFESIONAL NIVELES SALARIALES

Nivel	Categorías profesionales							
	Técnicos	Administrativos	Subalternos	Obreros	Atracciones	Restaurantes y autoservicio	Merenderos y cafeterías	Bares y quioscos
I	Titulado superior Jefe explotación	Jefe departamento	—	—	—	—	—	—
II	Titulado medio Jefe servicio	Jefe sección	—	—	—	—	—	—
III	Encargado	—	—	—	—	—	—	—
IV	—	—	—	Jefe equipo	Jefe sector	Jefe cocina Jefe comedor	—	—
V	—	Of. 1.ª administ. Programador	Almacenero Chófer mec. 1.ª	Of. 1.ª oficio	—	Seg. jefe cocina Seg. jefe comedor	Encarg. mostrador	Encarg. mostrador
VI	—	Of. 2.ª administ. Oper. ordenador	Conserje Azafata inform. Chófer mec. 2.ª Inspector	Of. 2.ª oficio	—	Camarero Cajero comedor Cocinero	Cocinero	—
VII	—	Taquillero Aux. administ.	Vigilante Portero Telefonista	Of. 3.ª oficio	Oper. de atracc.	Ayte. cocina Ayte. camarero	Ayte. mostrador Auxiliar caja Ayte. cocina	Ayte. mostrador
VIII	—	—	Limpiadora	Peón	Ayte. atracciones	Fregadora Desbarasador Limpiadora	Fregadora Desbarasador	—
IX	—	Aspirante 16-18 años	Botones 16-18 años	Aprendiz 16-18 años	Aprendiz 16-18 años	Aprendiz 16-18 años	Aprendiz 16-18 años	Aprendiz 16-18 años

(G. C.—3.940)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el Presupuesto extraordinario formado para atender a la subida de aguas del Tajo, para el abastecimiento de esta localidad, por un total de 54.188.126 pesetas y que se financia con aportaciones de la excelentísima Diputación Provincial, de Servicios Técnicos, préstamo del Banco de Crédito Local de España, superávit del ejercicio y contribuciones especiales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villarejo de Salvanes, a 14 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.362) (O.—3.150)

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, en debida forma y "quórum" bastante, en sesiones de fechas 6 de

marzo de 1975, 13 de junio de 1975 y 4 de diciembre de 1975, la distribución de las contribuciones especiales y cuotas individuales por beneficio especial, que fueron impuestos con motivo de proyecto de la subida de aguas del Tajo para el abastecimiento de esta localidad, según acuerdo de fecha 13 de mayo de 1976.

Se hace saber: Que dichos acuerdos de distribución y señalamiento de cuotas individuales, juntamente con el expediente correspondiente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días y ocho más, todos ellos hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse sobre los mismos listas definitivas de contribuyentes, inclusiones, exclusiones, auxilios, cuotas individuales y demás, las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

En Villarejo de Salvanes, a 14 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.363) (O.—3.151)

ALCALA DE HENARES

Por la Empresa "M. I. R., Instalaciones de Luz y Fuerza, S. L.", domiciliada en

Madrid, calle Espronceda, número 28, se solicita devolución de la fianza definitiva de 37.734 pesetas, constituida para responder de las obras del proyecto de centro de transformación 15.000/380-220 voltios, 2 x 400 KVA, para alimentación de energía eléctrica de la Ciudad Deportiva municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar las reclamaciones a que hubiere lugar sobre la procedencia de dicha devolución de fianza en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 14 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.364) (O.—3.152)

GUADARRAMA

Doña María Elena de Lara Millán solicita autorización para instalar local para el envasado y elaboración de plantas y hierbas medicinales en el barrio de Tablada.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las per-

sonas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guadarrama, a 13 de mayo de 1976.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.
(G. C.—4.365) (O.—3.153)

ALGETE

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1976, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don José López Montero, para las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad, pavimentación y acondicionamiento de la plaza del Caudillo de la misma y demolición de la capilla del Cementerio, construyendo otra dentro del mismo, a cuyos proyectos se unen la memoria, planos y presupuestos, existiendo un proyecto diferente para cada obra.

Se hace saber por el presente que referidos documentos han quedado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo de-

seen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Algete, a 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.366) (O.—3.154)

ARANJUEZ

Por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura y mediante escrito de la Jefatura de esa provincia de Madrid dirigido a este Ayuntamiento de fecha 7 de los corrientes, se comunica haber sido concedida autorización en virtud de petición del Administrador Técnico del Patrimonio Nacional de Aranjuez, titular del Coto de caza M-6, sito en este término de Aranjuez, para la utilización de "huevos envenenados" en el referido Coto privado, en la forma y circunstancias que se especifican en el citado escrito y que en ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir de su publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En virtud de todo ello se hace público por este medio y como medida de seguridad para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes y especialmente de los que puedan derivarse para las personas, ganadería u otros animales domésticos, debiendo el titular interesado dar cumplimiento al plazo de validez de la autorización citada, conforme se determina en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Aranjuez, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.367) (O.—3.155)

CUBAS

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 2.296.729 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 27 de abril de 1976.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Cubas, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.368) (O.—3.156)

GETAFE

Don Angel Arroyo Soberón, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que mediante el presente, también expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, acompañado de las relaciones de afectados por contribuciones especiales impuestas por los beneficios especiales que reportarán las obras de pavimentación de la calle Titulcia, pavimentación y acondicionamiento de la plaza de Lisboa y pavimentación de la avenida de España (tramo comprendido entre las calles Isaac Peral y Tarragona), se hace saber:

Que para el día siguiente a la fecha en que se cumplan quince días hábiles, contados a partir del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoque en la Casa Consistorial a los propietarios de las fincas sujetas a las contribuciones especiales citadas, según el horario siguiente:

Para las once horas, a los propietarios afectados por la calle Titulcia.

Para las doce horas, a los propietarios afectados por la plaza de Lisboa.

Para las trece horas, a los propietarios afectados por la avenida de España (tra-

mo comprendido entre las calles Isaac Peral y Tarragona).

Las indicadas convocatorias tienen por objeto la constitución en Asambleas de Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, de cada grupo de propietarios afectados por las obras de cada calle, según preceptivamente dispone el artículo 465 de la vigente ley de Régimen Local.

Los asistentes de cada grupo constituirán la mesa provisional, formada con tres de los miembros asistentes, que se designarán de entre los de mayor edad, ocupándose después cada Asamblea, una vez constituida, de la designación de delegados y redacción de sus Estatutos.

La Asociación Administrativa que se forme por cada grupo quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes. Y en el caso de que no acudiere ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio aquellas Asociaciones respecto de cuyos grupos de propietarios afectados no acudiesen según la convocatoria. Todo ello con arreglo a lo que determina el apartado c) del artículo 19 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento del apartado a) del referido artículo 19 del citado Cuerpo Legal.

Getafe, a 8 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.369) (O.—3.157)

PEDREZUELA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización del Plan parcial "Corepo", polígono 10 del Plan general de ordenación urbana de esta localidad, se encuentra expuesto al público por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 32/1 de la vigente ley del Suelo.

Pedrezuela, 12 de mayo de 1976.—El Alcalde, Justo de Heras Tejada.

(G. C.—4.370) (O.—3.158)

COLLADO MEDIANO

Por don Félix Cuesta Blasco se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que tiene constituida como contratista de las obras de reforma de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Collado Mediano, 15 de mayo de 1976. El Alcalde, Eduardo Guillén.

(G. C.—4.371) (O.—3.159)

TORREJON DE LA CALZADA

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras realizadas en la capilla del Cementerio municipal, se hace público en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles.

Torrejón de la Calzada, 14 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.372) (O.—3.160)

LEGANES

Operación de crédito

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 780 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente correspondiente a la operación de crédito relativa a un préstamo en tramitación con el Banco de Crédito Local por un importe de 40.000.000 de pesetas, aprobada en sesión plenaria de 20 de abril de 1976.

Tipo de interés y comisión anual: 8,25 por 100.

Período de reembolso: Veinte años como máximo; uno de carencia y diecinueve de amortización.

Anualidad completa por interés y comisión de amortización: 4.240.299,97 pesetas.

Recursos afectados en garantía: Participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial, Riqueza Urbana; par-

ticipación directa del 90 por 100 en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganés.

c) Organismo ante el que se reclama: Ministerio de Hacienda.

Leganés, 14 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—4.373) (O.—3.161)

TORRELAGUNA

Anuncio de concurso

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de enero de 1976, la adquisición de un solar para ampliación del Cementerio municipal, se convoca concurso público con sujeción a las siguientes cláusulas.

1.ª Podrán presentarse solares lindantes al Cementerio con un mínimo de 1.000 metros cuadrados.

2.ª El precio de tasación está fijado en 50 pesetas metro cuadrado.

3.ª En la resolución del concurso se tendrá en cuenta el precio, la superficie y la adecuación al fin a que va destinado.

4.ª La fianza provisional será de 2.000 pesetas, y la definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

5.ª Por espacio de ocho días hábiles podrá examinarse en la Secretaría municipal el pliego de condiciones y presentar reclamaciones contra el mismo.

6.ª La presentación de proposiciones se podrá realizar en la Secretaría municipal a partir del siguiente día al de que aparezca el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles y en horas de oficina.

7.ª La apertura de pliegos se realizará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al de que termine su presentación.

Torrelaguna, a 14 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.374) (O.—3.162)

BUSTARVEJO

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 4.010.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 1976.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Bustarviejo, a 3 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.375) (O.—3.163)

BUITRAGO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Luis Fernández García ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de venta de pescados en plaza del Generalísimo, número 11.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Buitrago, a 12 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.377) (O.—3.164)

FUENLABRADA

Don Antonio Picado Vas solicita licencia de apertura de local destinado a juegos recreativos en la calle Sargentos Provisionales, número 7, local 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para que cuantas personas se consideren afectadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen convenientes.

Fuenlabrada, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.378) (O.—3.165)

CENICIENTOS

Por don Jerónimo Bueno Escobar se ha solicitado la instalación de una máquina tipo MS-80 de hacer tubos, con las obras de ampliación necesarias en la fábrica de prefabricados de cemento que posee en este pueblo, calle de San Antonio, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cenicientos, a 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.379) (O.—3.166)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Anuncio de concurso

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 20 de marzo pasado, aprobó el pliego de condiciones para la contratación mediante concurso de los trabajos de levantamiento aéreo fotográfico de una zona de San Lorenzo del Escorial. El pliego de condiciones fue expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de abril, sin que contra el mismo se presentara reclamación alguna.

Por el presente anuncio se convoca concurso para contratar dichos trabajos mediante el tipo de licitación de 784.000 pesetas, importe del presupuesto de ejecución.

Las obras habrán de realizarse en los siguientes plazos:

a) Un mes para el vuelo (salvo condiciones meteorológicas adversas).

b) Diez días para el apoyo y el cálculo. (Salvo condiciones meteorológicas adversas.)

c) Treinta días para la restitución y el dibujo.

d) Diez días de imprevistos.

La garantía provisional se fija en 15.680 pesetas, y la definitiva será de 31.360 pesetas.

Los proyectos, memoria, planos, etcétera, están de manifiesto en las oficinas del Servicio de Arquitectura, donde podrán consultarse por los interesados.

La presentación de proposiciones opuestas a este concurso se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre precintado, de diez a catorce horas, en días hábiles de oficina. El sobre llevará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de ejecución de trabajos de levantamiento aéreo fotográfico en una zona de San Lorenzo del Escorial".

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y terminará a las doce horas del último día hábil.

El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en núm.

Documento Nacional de Identidad número de fecha en nombre propio (o en su caso, en nombre y representación que acredite con de), vecino de calle número de profesión en pleno ejercicio de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso para la contratación de los trabajos de levantamiento aéreo fotográfico de una zona en San Lorenzo del Escorial, antecedentes que ha examinado, los conoce perfectamente y los acepta íntegramente y se compromete a la ejecución de los mismos con sujeción estricta a cuanto establecen los documentos indicados y se estipula en las normas generales de aplicación, por la cantidad de (en letra) y en el plazo señalado.

(Lugar, fecha y firma.)

San Lorenzo del Escorial, a 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.380) (O.—3.167)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 11.188 de 1970, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "A.R.G.V.I., S. L.", con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 36.

Un torno paralelo de 1,5 mts. e/p., con motor de 1 HP.

Una piedra esmeril con motor de 3 HP.

Una cizalla guillotina de 1,060 metros de corte, con motor de 3 HP.

Un torno de 0,5-P. e/p., con motor de 1 HP.

Una limadora de 500 mm., con motor de 2 HP.

Un taladro de columna hasta 35 milímetros, con motor de 1 HP.

Una furgoneta marca "Citroën", AK/400, número de motor EO-71013683, bastidor BO-27-058070, cilindros dos, número de asientos 2/4, matrícula M-1065-B.

Un automóvil "Citroën", Dyane-6, matrícula M-746.300, motor 2079802407, número de bastidor 2053-006466, número cilindros 2, número HP 4.

Un taladro de columna, grande, algo antiguo.

Tasado todo ello en la cantidad de 169.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Feijóo, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—965)

Expediente número 7.803 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Dóroteo González Paz, con domicilio en la calle de Queipo de Llano, número 61, en Navalcarnero (Madrid). Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula de M-861.244.

Tasado en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—966)

Expediente número 11.686 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Auto Escuela Maravillas" (Fernando Flores Rubio), con domicilio en la calle de Andrés Mellado, número 20. Dos coches "Seat 600-E", con doble matrícula y matrículas de M-808.494 y M-7.145.

Un frigorífico marca "Kelvinator K-27", de dos puertas.

Una cocina marca "Fagor", de gas ciudad, de tres fuegos.

Una lavadora marca "Zanussi", averiada, modelo I-53.

Un televisor marca "Fercu", de 23 pul-

gadas, modelo Taormina, sobre mueble, con dos altavoces acoplados.

Un tresillo de madera lacada en blanco, con cojines y asientos tapizados en verde, el sofá de tres plazas.

Tasado todo ello en la cantidad de 165.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Hortensia Domínguez Arroyo, esposa del apremiado.

(C.—967)

Expediente número 5.516 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Promotora Ibérica Comercial, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Velázquez, número 20.

Seis furgonetas botelleros, con persianas laterales con el fin de cubrir la mercancía, marcas "Ebro", modelos D-150, matrículas de M-2588-W, 2587-W, 2586-W, 2591-W, M-2590, M-2589-W, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.260.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Albino Fernández Domínguez, director de la empresa apremiada.

(C.—968)

Expediente número 5.997 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel López Rubio, con domicilio en la calle del General Mola, número 23, en San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Un automóvil "Seat 132", M-2643-AV, con motor "Mercedes" de gas-oil.

Un automóvil "Seat 133", matrícula M-9689-AF.

Un automóvil "Seat 133", matrícula M-9690-AF.

Un automóvil "Seat 124-L", matrícula M-788.728.

Un camión "Avia", modelo 4.000, matrícula M-5563-I.

Una moto "Guzzi", matrícula M-737.538.

Material de enseñanza

Un proyector "Super-8", mudo.
Un proyector 8, normal y super 8, sonoro.

Cuatro películas enseñanza.
Un proyector de diapositivas, modelo Carrusel, S, marca "Kodak".

Ochocientos dieciséis juegos diapositivas enseñanza.

Un magnetofón marca "Ingra", modelo AM-54-26.

Un cuadro de luces enseñanza.

Un motor "Seat-1.400", seccionado.

Una dinamo seccionada para enseñanza.

Un sistema de frenos.

Una maqueta magnética.

Un juego de señales pared.

Un juego de señales mano.

Un semáforo.

Once mesas de alumnos.

Ocho sillas de alumnos.

Once sillones-mesa.

Una mesa redonda, grande.

Una mesa de despacho, metálica, con tapa de formica (profesor).

Dos tresillos tapizados en skay (sala de espera).

Un encerado de pared.

Un soporte pared, proyector.

Tres biombos de dos cuerpos.

Dos mesitas de centro (sala de espera).

Dos sillones tapizados en skay de color verde.

Una estufa de butano marca "Agni".

Mobiliario despacho-dirección

Una mesa metálica de despacho, con caja fuerte y tablero de formica.

Un sillón giratorio tapizado en skay de color negro.

Dos sillones tapizados en skay de color negro.

Una papelera de latón.

Un radiador eléctrico marca "Garza", de 1.600 W.

Una mesita de centro, de formica.

Un bar-mostrador, con dos taburetes.

Mobiliario y máquinas de oficinas

Dos mesas metálicas con tableros de formica.

Dos sillones de oficina tapizados en skay de color negro.

Un mostrador para público, de madera.

Un fichero metálico.

Dos estanterías metálicas, desmontables.

Una estufa de butano marca "Agni".

Una fotocopiadora marca "Hispano Olivetti".

Tres máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", de 120 espacios.

Tres carros marca "Involca", para máquina.

Impresos de oficina en general.

Instalación general de auto-escuela.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.163.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—969)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 25 de junio de 1976, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1976.—Firmado: Juan Antonio Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado.)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.953 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Carmelo Avila Fernández, contra "Financiera Internacional Ibérica, S. A.", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Princesa, 3, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir "Ejecutive", número 761.394; una máquina de escribir, marca "I. B. M.", número 769.255, las dos 90.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 12 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona

que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—948)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 322 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de empresa bar "Kirikiki" (don José Balseira Hernández), en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Clara del Rey, 4, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera eléctrica marca "Pavoni", con dos portas, en perfecto estado de funcionamiento, 35.000 pesetas.

Una caja registradora eléctrica, marca "Hugin", 25.000 pesetas.

Total: 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 12 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—949)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.690 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Martínez Martos y otro, contra la empresa Felipe Otero Fernández, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, con carácter de tercera, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, depositados en su domicilio calle Pedro Villar, número 11, de esta capital, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil marca "Seat 124", matrícula M-787.196, 40.000 pesetas.

Una radio cassette-grabadora y reproductora marca "Philips", acondicionada para red eléctrica y pilas, 3.000 pesetas.

Una lámpara de globo central y otros cuatro alrededor, con pantallas de cristal transparente, 2.000 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, de madera, 3.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Refrey", 7.000 pesetas.

Total, salvo error u omisión, 55.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en tercera subasta el día 19 de junio de 1976 y hora de las doce treinta, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación; y

2.ª Que teniendo carácter de tercera esta subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda liberarlos, pagando la deuda, o presentando persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1976.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—950)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En providencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, recaída en los autos que, con los números 1.545-46 de 1976, se siguen en la misma a instancia de don Antonio Morales Barrio y don Salustiano Sánchez López, contra la empresa "Construcciones San Martín, S. A.", por el concepto de despido, se ha acordado citar a los actores don Antonio Morales Barrio y don Salustiano Sánchez López, para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 3 el próximo día 11 de junio, a las nueve horas de su mañana, advirtiéndoles que es única convocatoria; que deberán presentarse con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que los actos no podrán ser suspendidos por falta injustificada de asistencia de parte.

Y con el fin de que sirva de legal forma de citación a los actores don Antonio Morales Barrio y don Salustiano Sánchez López, de los cuales se ignora y desconoce el domicilio actual, expido el presente edicto, que firmo y sello en Madrid, a 13 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.889)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicolás Villahermosa Ruiz, contra Avelino Paulo Monroe, en reclamación por despido, registrado con el número 1.165 de 1976, se ha acordado citar a Nicolás Villahermosa Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Nicolás Villahermosa Ruiz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1976.—El Se-

cretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.880)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Gómez Sánchez, contra Juan Terber Buendía, en reclamación por despido, registrado con el número 932 de 1976, se ha acordado citar a Juan Terber Buendía, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Juan Terber Buendía, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.881)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, instado por "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A." (ENASA), contra don Antonio Prado Benítez, vecino de Marbella, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala despacho de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, cuarenta y dos, tercero, el día siete de julio próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, la cantidad de seis mil pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son: Una furgoneta "Austin Sava", matrícula SE-183.476.

Dado en Madrid y para su publicación con ocho días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.604)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio eje-

cutivo número seiscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y tres, promovido por "Laminados Comavesa, Sociedad Anónima", contra "Comercialización y Fabricación, S. A." (CIFSA), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientos catorce mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día ocho de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son determinada maquinaria y útiles embargados a la demandada, que se describen en el informe del Perito tasador.

Dado en Madrid y para su publicación con ocho días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.609)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número ciento treinta y nueve de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Enrique Carrión Cullera y otros, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Piso cuarto letra B de la finca número 20 de la calle Linneo, de esta capital. Linda: por su frente, con rellano de escalera y patio; por la derecha, entrando, con piso letra C de la misma planta; izquierda, con la finca número 22 de la calle de su situación, y por el fondo, con la finca número 19 de la calle Moreno Nieto. Comprende una superficie total construida aproximada de 64,12 metros cuadrados. Valorada pericialmente en la suma de seiscientos quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.654)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil cuatrocientos treinta y ocho-G de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia de "Graficor, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Carlos Scoltz Cabello, en reclamación de cantidad, se anuncia

la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, lo siguiente:

Una máquina linotipia "Jitertype", número 439, de 0,50 HP, manufacturadora en Broocklyn N.Y., USA.

Una furgoneta "Alfa Romeo", matrícula MA-8133-G.

Valorados pericialmente en la suma de cuatrocientas veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que la subasta será sin sujeción al tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.561)

Juzgados Municipales CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Juan Ángel Salido Cantarero, nacido el 13-8-1953 en Santa María de los Llanos (Cuenca), soltero, hijo de José Pelayo y de Pilar, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 16 de junio, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 392 de 1976, en el que aparece como denunciado.

(B.—1.912)

Por el presente se cita a Antonia Trujillo Márquez y a Isidro Serva Pulido, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la calle de Ave María, núm. 27, cuyas edades y demás circunstancias se desconocen, para que el día 24 de junio, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 280 de 1976, en el que aparecen como denunciados.

(B.—1.776)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 103 de 1976, sobre infracción ley Policía de Ferrocarriles, se cita al denunciado Eduardo Santamaría Navarrete, de veinticinco años, natural de Madrid, y vecino del mismo, en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de junio y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.913)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE TETUAN

EDICTO

Don Ismael Pedregal Ebrat, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona (Villaamil, número 12, Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruye en esta oficina recaudatoria de mi cargo, contra los deudores morosos a la Hacienda que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, se ha dictado providencia requiriendo a los deudores o representantes legales para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus respectivos expedientes a satisfacer sus descubiertos, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones ejecutivas previa declaración en rebeldía, con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

Certificaciones

Gabari Dean, Leandro. — General Aranda, 6.
 Gabarre Barrul, Angel. — Co. Absorción, 812.
 Gago Alonso, Francisco. — Carolinas, número 2.
 Gabete Laguardia, Julia. — San Enrique, 2.
 José Carlos Gálvez La Fuente. — Barrio Pilar, 717.
 García Alonso Sa. C. Frigor. — San Enrique, 14.
 García Continente, Julio. — Barrio Pilar, 1.
 García Gómez, A. José. — Tremps, 61.
 García Hernando, Brígida. — San Raimundo, 1.
 García Lorente, Gerardo. — Redonde, 12.
 García Rubio, Pedro. — Monte Sinaí, número 25.
 García Rubio, Valentín. — Aniceto Hernando, 10.
 García Sánchez, Fernando.
 Félix García Serrano. — Francisco López, 5.
 García Torres, Angel. — Artesa de Segre, sin número.
 Garrido Pérez, Angeles. — Barrio Pinos, 17.
 Ginestal Alvarez, Antonio. — Cenicientos, 18.
 Gómez García, Juan María. — Cr. Coimbar Viejo, 15.
 Gómez Ponte, Manuel. — Abel, 6.
 González Corral, José. — Francos Rodríguez, 102.
 González Fernández, Valentín. — Martaró, hotel 106.
 González Guirado, Fermín. — Pedro Teixeira, 10.
 González Gutiérrez, Eloy. — Tenerife, número 44.
 González Lancho, Nazario. — Paseo Dirección, 6.
 González López, Antonio. — Puente deume, 12.
 González López, Pedro. — Teresita González, Q. 17.
 González Merino, Angel. — Sánchez Preciados, 22.
 González Mompó, Rafael. — Castillejos, sin número.
 Goyanes Muñoz, M. José. — Av. Generalísimo, 87.
 Grupo Asoc. Med. I. Loyola. — Aranzuez, 19.
 Grupo Intenal. C. Cles. — Av. General Perón, 2.
 Gudño Marcelino, Trinidad.
 Guizarro de la Villa, Gregorio. — Amador, 1.
 Guillén Fernández, Julián. — Bravo Murillo, 248.
 Guisado Torres, José. — Zamora, 43.
 Gutiérrez Adán, M. Victoria. — Francisco Rodríguez, 70.
 Gutiérrez Alemany, M. — Capitán Hallones, 19.
 Gutiérrez Carmona, Juan M. — Plaza de la Paloma, 6.
 Haro Alvarez, Antonio. — Co. Virgen Heras Díaz, Eduardo. — Agave, 7.
 Hernández Blázquez, M. Inés. — Mercado Ntra. Sra. Victoria, 3.
 Hernández Marina, Juan A. — Plaza Condessa de Gavia, 3.

Hernando Martínez, Pedro. — San Valeriano, 4.
 Hernanz Blanco, José A. — Nueva Zelanda, 41.
 Hernanz Hernanz, Julián de. — Melchor Fernández Almagro, 118.
 Herranz Pereira, Timoteo. — H. Santuario, 5.
 Herrera, Manuel. — Rosario Pino, 6.
 Herrero Sanz, Isafas. — Cándido Muñoz, 1.
 Horcajo Poza, Eladio. — Antonio, 10.
 Ibero M. Egea, Patricio. — Berruete, número 11.
 Inda Dis, S. A. — Capitán Haya, 25.
 Industrias Dusoval, S. L. — A. Gómez Galiana, 8.
 Indus. Metálicas Aika, S. A. — Artesa de Segre, 14.
 Indust. Producci. Metal, S. A. — Miosotis, 36.
 Ind. Producción Metal, S. L. — Miosotis, 36.
 Inmobiliaria Bodanesa, S. A. — Montevideo, 35.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Avenida Generalísimo, 169.
 Inmobiliaria Riera, S. A. — Avenida Generalísimo, 105.
 Inmobiliaria Sierra Molina. — General Moscardó, 10.
 Instituto Tnce. C., S. A. — Juan Olías, número 24.
 Intal Represent., S. A. — Santa Valentin, 26.
 Intec, S. A. — Cactus, 4.
 Interfin, S. A. — Capitán Haya, 5.
 Internal United Pr. Es. — Orense, 33.
 Invertécnica Patrimonios. — Av. Generalísimo, 71.
 Jesacoma. — Dulcinea, 16.
 Manuel Jiménez. — Ofelia Nieto, 71.
 Jiménez Fernández, José L. — Hermanos Andrés, 14.
 Jiménez Gutiérrez, Juan F. — San Miguel, 5.
 Jiménez Montesino, Angel. — Av. Montforte de Lemos, 73.
 Jo. S. A. — Artesa de Segre, 12.
 José Hernández Cía., S. L. — Isla de Java, 24.
 José A. Quevedo Corpín, S. A. — Orense, 11.
 Kema, S. A. — Capitán Haya, 3.
 Ksarson Electrónica, S. L. — Jaén número 22.
 Large Ediciones, S. A. — Orense, 11.
 Laslo Molnar, Agustín. — Maseda, 2.
 Lavín Cobo, Manuel. — Ulpiana Benito, 12.
 Lázaro Maestro, A. — Priniyeo, 5.
 Le Frank Co. Española, S. A. — Ribadavia, 37.
 Limpitodo, S. A. — Bravo Murillo, número 154.
 López, Félix. — Teruel, 38.
 López Díaz, Luis. — Pensamiento, 17.
 López Fernández, Emiliano. — General Varela, 32.
 Salvador López Muñoz. — Miosotis, número 9.
 López Reyno, José A. — Bravo Murillo, 154.
 López Rosado, José. — Av. Doctor Federico Rubio, 182.
 López Sánchez, Gerarda. — Piedralaves, 7.
 López Sancho, Luis. — Eloy López Lore.
 Lostao Camón, José. — Costa Brava, número 9.
 Pedro Lozano García. — Anastasio Herrero, 9.
 Angel Lucas Bronchalo. — Palencia, número 54.
 Luengo Jiménez, M. Carmen. — Vicente Baena, 17.
 Luis Ibáñez, José. — Regina Alvarez, número 14.
 Mabil, S. A. — Capitán Haya, 21.
 Manuel Guisado y Cía. — Capitán Haya, 13.
 Manuel Neira, S. A. — Av. Generalísimo, 75.
 Manufacturas Sánchez Flor.
 Manzano Alonso, José.
 Manzano García, Angel. — Sierra Bullones, 19.
 Marín Maqueda, Anastasio. — Plaza Artejo, 12.
 Maroto Romeral, Pedro. — Dos de Noviembre.
 Martín García, Federico. — Limonero, número 36.
 Conrado Martín Hernández. — Artajona, 16.
 Matoca. — Comandante Zorita, 4.

Montes M., Fernando. — General Perón, 18.
 Montesa Marcos, Liberto. — Av. Reina Victoria, sin número.
 Montoro Capón, M. Dolores. — Ofelia Nieto, 18.
 Montoya González, M. Julia E. — Limoneros, 24.
 Morales San Juan, Miguel. — Hernani, 19.
 Moreno Díaz, Manuel. — Surco, 51.
 Moresol, S. A. — Jaén, 33.
 Motivar, S. L. — Huesca, 54.
 Muebles Tapizados Sonia. — San Raimundo, 50.
 Muñoz García, Bonifacio. — Vizcaínos, 36.
 Murias Couto, Felicia. — Dulcinea, 10.
 Naranjo Garrido, José. — Julio Calvo, 8.
 Nieto Cambellín, Rufino.
 Nieto Moreno, Alfredo Mari. — Avenida Generalísimo, 85.
 Nieto Pinet, Gabriel. — Lérida, 7.
 Novopress, S. A. — Comandante Zorita, 49.
 Oldán Velézquez, Daniel.
 Olmeda Gutiérrez, María. — Plaza Artejo, 15.
 Orive Sobrino, Juan J. — Bravo Murillo, 365.
 Oro García, María. — Adrián Puitio, número 6.
 Oztolaza Bermejo, José Ant. — General Varela, 34.
 P. Carfor, S. A. — Capitán Haya, 39.
 Pablo Martín, Rafael. — Artajona, 3.
 Palcios Sacristán, Dolores. — Virgen de Aránzazu, 11.
 Paraguas Films, S. A. — Huesca, 54.
 Paredes Sáez, Pedro. — Bascones, 16.
 Parejas Rivas, Francisco.
 Pascual Vills Fruela, Jesús. — Maspalomas, 11.
 Paz Paz, Domingo. Villaamil, 39.
 Peife, S. L. — Plaza Verín, 6.
 Peinado Barchín, José M. — Capitán Blanco Argibay, 172.
 Pérez Chau, Jesús. — Plaza Ribadeo, número 9.
 Pérez Herranz, Francisco. — Plaza Ribadeo, 14.
 Pérez Juzgado, Araceli. — Reina Mercedes, 3.
 Pérez López, Isabel. — José Luis, 12.
 Pérez Martín, M. Teresa. — Av. Betanzos, 65.
 Pérez Montes, S. L. — Ps. Verín, 12.
 Pinel Martín, Dionisio. — Av. Montforte de Lemós, 105.
 Playas Cordola, S. A. — General Moscardó, 12.
 Poggi Eiras, Norberto E. — Villaamil, número 10.
 Poveda Correcher, José L. — Pt. Patio Oficios, sin número.
 Prades Zafra, Dionisio. — Generalísimo Franco, 37.
 Prados Torres, Leopoldo. — Plaza Mártires, 20.
 Proliva, S. A. — General Moscardó, número 10.
 Prominova, S. A. — Comandante Zorita, 39.
 Promotora Benahavis, S. A. — Avenida Generalísimo, 71.
 Promot. Europ. Inver., S. A. — General Moscardó, 21.
 Prom. Inm. Cons. Solares, S. A. — General Perón, 10.
 Prom. Turit. Mallorca, S. A. — Montevideo, 35.
 Propulsora de Turismo. — Av. Brasil, sin número.
 Puerto Rivero, Consuelo.
 Puyol Serdá, Joaquín.
 Quereda Hernández, José. — Avenida General Perón, 25.
 Quintana Moñigo, Lucen. — Barrio Peña Grande, 1.
 R. Q., S. A. — Pedro Teixeira, 10.
 Rafael García P. — Tudelilla, 11.
 Ramírez Martín, José.
 Ramírez Rodríguez, Consuelo.
 Ramos Cerro, Andrés.
 Rapema, S. A. — Pedro Villar, 8.
 Recio Martínez, L. — Concepción, 26.
 Recreativos Osnola, S. A. — Cardenal Herrera Oria, 223.
 Tomás Redondo Reigón. — C. Valgrande, sin número.
 Ramigton Charlotte Beth. — Pedro Teixeira, 10.
 Remitro, S. A. — Av. Generalísimo, número 55.
 Rico Martín, Josefa. — Ponferrada, 49.

Riestra Sastré, Fernando. — María Luisa, 12.
 Rígido, S. L. — Conde de Vallellano, número 12.
 Río Benito, Antonio. — Bravo Murillo, número 321.
 Río Sánchez, José. — Navarra, 16.
 Risnara, S. A. — Lazaga, 3.
 Risuero Mora, Joaquín. — Hermanos Gárate, 3.
 Rivas Ledesma, Benigno. — Palencia, número 40.
 Riviriego Morena, Josefa.
 Roche Intern. Corporation. — General Perón, 25.
 Rodríguez, Antonio. — Enmediado, número 17.
 Rodríguez Callejón, S. L. — Luis Portones, 27.
 Rodríguez Calvela, Pilar. — Plaza San Amaro, 5.
 Rodríguez G. y Cía., S. R. C. — Bravo Murillo, 172.
 Rodríguez Gerpe, Pedro. — Plátano, número 27.
 Rodríguez V. González, Rafael. — Palencia, 39.
 Rodríguez López, J. — Panizo, 10.
 Rodríguez Martínez, Emeterio. — Melchor Fernández Almagro, 142.
 Rodríguez Martínez. — Barrio Pilar, número 9.
 Rodríguez Toribio, S. — Jaén, 28.
 Rodríguez Prieto, José L. — Vaca, 6.
 Rodríguez Sánchez, José. — Capitán Haya, 55.
 Rodríguez Yáñez, Antonio.
 Roense 80, S. A. — Av. Generalísimo, número 87.
 Rojo Llamas, Guillermo. — Bravo Murillo, 288.
 Roke Intern Corpotion. — General Perón, 25.
 Romera Aracil. — Tenerife, 9.
 Victoriano Romero Gutiérrez. — Pico Balaitus, 12.
 Romero Benito, Santiago.
 Romojaro Bautista, Máximo. — Mercado San José, 6.
 Ruano y Asensio A. — Narciso López, número 3.
 Rubio Jaén, Antonio. — Letín, 2.
 Ruiz Ceca, Joaquín. — Plaza San Amaro, sin número.
Ruiz Navarro, Pedro.
 Ruiz O. Valencia, Fortunato. — Islas Bermudas, 8.
 Ruiz Reyes, Pilar. — Colonia Ciudad Pino, 2.
 Sabater Fernández, M. Luisa. — Orense, 39.
 Sáenz Ruiz, Juana. — Isla Malta, 5.
 Sáez Sáez, Amando. — José Caballero, Palacios, 9.
 Eugenio Saguet Gallego.
 Sáiz Peña, María Luisa. — Fernández Povedano, 15.
 Salinas León, Valentín. — Av. Reina Victoria, 16.
 Salvador Rojo, Andrés. — Barrio Pilar, 2.
 Sampetro Potenciano, F. — Emilio Domínguez, 25.
 Sánchez Arinero, Carlos. — Comandante Zorita, 51.
 Sánchez Escribano, C. — Pinos Baja, número 71.
 Sánchez Jiménez, Julia. — Mártires de la Ventilla, 33.
 Sánchez Martínez, Angel. — Celanova, 17.
 Sánchez Medina, Diego. — Limonero, número 24.
 Sánchez Pajares, Miguel. — Plaza Mondariz, 3.
 Sánchez Recenco, Mariano. — Bañeza, número 26.
 Manuel Sánchez Rodríguez. — Burgos, Fuencarral.
 Sánchez Rodríguez, Manuel. — Av. Betanzos, 32.
 Sánchez Sánchez, Jacinto. — Avenida Nuestra Sra. Valverde, 2.
 Sanke, S. A. — Arroyo Fresno, sin número.
 San Juan Benito Aguirre, J. — Costa Brava, 21.
Santamaría Mancini, E. — Melchor Fernández Almagro, 110.
 Santiago Caballero, T. de.
 Santiago Nebreda, José R. — Navarra, número 24.
 Santos Rodríguez, Rafael de.
 Sanz Antón, Isidro.
 Sanz Ortiz, Angel. — Pinos Baja, 57.
 Sanz Ortiz, Jesús. — Pinos Baja, 57.
 Secop, S. A. — Rosario Pino, 6.

Sedane Rodríguez, Isabel. — Isla de Arosa, 31.
 Serrano Martínez, Josefa.
 Serrao de Millán, M. Alejan. — General Perón, 26.
 Luis Sierra Morán. — Bravo Murillo, número 255.
 Sierra Paz, Prudencio. — Ribadavia, número 13.
 Sierranueva, S. A. — Av. Generalísimo, número 35.
 Sistema de Enseñanza, S. A. — General Moscardó, 3.
 Sa. Comercio Difusión Tabl. — Comandante Zorita, 8.
 Sa. Lagunas Barbate. — Av. Generalísimo, 51.
 Sdad. Gral. de Difusión, S. A. — Orense, 33.
 Socotec, S. A. — San Martín de Pores, 16.
 Sola Wartel, Antonio. — Sandalio López, 32.
 Sorcabal Esnaola, Luis M. — Navarra, número 4.
 Sumist. Art. Cárnicos, S. A. — Plaza Mondariz, 7.
 Taller Encuadernación. — Isabel Cibaja, 4.
 Talleres Frigoríficos. — Lérida, 88.
 Tamanaco, S. A. — Reina Mercedes, 5.
 Tardío Esteban, M. — Tiziano, 8.
 Técnica Agrícola, S. A. — Capitán Haya, 9.
 Texon, S. A. — Melchor Fernández Alegre, 30.
 Textil Indus. Madrileña, S. A. — Salamanca, 13.
 Tileman Española, S. A. — Orense, 11.
 Tomero Muñoz, Pablo.
 Lorenzo Tomás y Ramón Pérez. — Francisca Calonge, 15.
 Torres Iñigo, Gabino. — Juan Pradillo, número 18.
 Torres Pardo Martínez, Arturo. — Bravo Murillo, 128.
 Tous Pons, Enrique. — Co. Corcubión, número 17.
 Trabajo Estudio, S. A. — Av. Betanzos, 38.
 Sa. Transporte Granel. — Palencia, 40.
 Trigueros García, Antonio. — Cr. Colmenar Viejo, sin número.
 Urb. Const. Sol. Adm., S. A. — Comandante Zorita, 49.
 Urbanizaciones C., S. A. — Comandante Zorita, 49.
 Urbina Fernández, Elvira. — Doctor Salce, 9.
 Urgencias Sanitarias, S. A. — General Varela, 1.
 Valdivieso Sáez, Viriato. — Naranjo, número 21.
 Valencia Serrano, Elías. — Orense, número 37.
 Valiente Gil, Damián. — Francos Rodríguez, 37.
 Varelo Martínez, Nicolás. — General Yagüe, 8.
 Vázquez Lagarejos, M. — Pensamiento, número 2.
 Vega Torre, José. — General Perón, número 26.
 Velasco Santigue, Elisa. — Juan Ancina, 19.
 Ventas Orznes Intles, S. A. — General Yagüe, 11.
 Vericart Núñez, Joaquín. — Basílica, número 20.
 Vilches Benítez, María.
 Villamón Pérez, M. Rosario. — General Margallo, 22.
 Violas, S. A. — Orense, 45.
 Viveros, Jardines, Tierras F. — Navarra, 20.
 Wavels Española, S. A. — Molina, 2.
 Yonte Jiménez, Raimundo. — Nenufar, 16.
 Zambade Orozco, Emilio. — Av. General Perón, 8.
 Zapatero Catalina, Marcos. — Bravo Murillo, 374.
 Zaragoza Miralles, José M. — General Margallo, 11.
 Madrid, 9 de abril de 1976.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—14.441)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (Santa Hortensia, 11 - Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, en el concepto de Cuota Beneficios, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Apellidos y nombres. — Domicilios. — Importes

Burgo Rubledano, Adolfo. — Abantos, número 7.—8.024 pesetas.
 Alonso Riesco, Venancio F. — Abantos, 85.—1.567 pesetas.
 Rebollo Toro, Pedro G. — Academos, sin número.—6.000 pesetas.
 Domínguez Carretero, Julia. — Acebo, sin número.—1.900 pesetas.
 Bravo Bermejo, Sandalio. — Acebo, 15. 3.934 pesetas.
 Altares Madrid, Carmelo.—Acebo, 36. 5.010 pesetas.
 Benito Muñoz, A. — Acuario, 68. — 4.384 pesetas.
 Martín Mateo, Crisantos. — Adonis, número 10.—3.200 pesetas.
 Rodríguez Carrasco, F. M. — Barrio del Aeropuerto, 51.—20.950 pesetas.
 Fernández Alvarez, José A.—Barrio del Aeropuerto, 121.—6.944 pesetas.
 Velázquez Jiménez, Laudelino. — Barrio del Aeropuerto, 244. — 12.600 pesetas.
 Rodríguez Carrasco, F. M. — Barrio del Aeropuerto, 251.—34.100 pesetas.
 Molinero Tapia, Dámaso. — Barrio del Aeropuerto, 521.—2.744 pesetas.
 Sanz González, Julián. — Agastia, 37. 9.888 pesetas.
 Muñoz García, Santiago. — Agustín Calvo, sin número. — 5.200 pesetas.
 Freire Correa, Camilo. — Agustín Calvo, 2.—20.800 pesetas.
 López Amor, Matías. — Agustín Calvo, 15.—110.804 pesetas.
 Polo Zorita, Julián. — Agustín Calvo, número 18.—23.324 pesetas.
 Tercero Berjola, Antonia. — Agustín de Foxá, sin número. — 10.476 pesetas.
 Bermejo Riofrío, Antonio.—Agustín de Foxá, 16.—13.200 pesetas.
 Escobar Escobar, David. — Agustín de Foxá, 22.—5.133 pesetas.
 Torralba Barranco, José. — Agustín de Rojas, 32.—6.944 pesetas.
 Juan Pérez, María Tránsito. — Ahilones, 50.—4.252 pesetas.
 Collar Rodríguez, Gervasio. — Carretera Ajalvir-Vicálvaro, Km. 9. — 6.944 pesetas.
 Niño García, Eusebio. — Carretera de Ajalvir-Vicálvaro, Km. 13. — 9.500 pesetas.
 Barrigón Ranilla, Rafael. — Albatana, sin número. — 1.044 pesetas.
 Izquierdo García, José M. — Avenida de Alberto Alcocer, 16. — 32.144 pesetas.
 Caballero Ruiz, Antonio. — Avenida de Alberto Alcocer, 16. — 9.000 pesetas.
 Sánchez González, Rafael. — Avenida de Alberto Alcocer, 24. — 155.500 pesetas.
 Marcos Lanseros, Mercedes. — Avenida de Alberto Alcocer, 46. — 25.376 pesetas.
 Rubio Ruiz, María Luisa. — Alberto León Peralta, 7. — 5.000 pesetas.
 Alcázar Sánchez, Bernardino. — Alejandro Villegas, 35. — 10.266 pesetas.
 Molina López, Antonio. — Alejandro Villegas, 36.—9.604 pesetas.
 Viase, Nicolás. — Alejandro Villegas, número 37.—36.200 pesetas.
 Centeno Fernández, Pedro A. — Alejandro, 18.—370 pesetas.
 Rayo Vázquez, Juan. — Alfatar, 48.— 9.344 pesetas.
 Martínez Domínguez, Marcelino. — Avenida de Alfonso XIII, 27. — 10.088 pesetas.
 Jiménez Jiménez, Mariano. — Avenida de Alfonso XIII, 114.—2.244 pesetas.
 Sechi Vázquez, José María. — Avenida de Alfonso XIII, 141. — 2.144 pesetas.
 Martínez Muñoz Baroja, L. — Alfonso Rodríguez Santamaría, 11. — 2.294.000 pesetas.
 Jiménez San José, Fernando. — Pb. Almodóvar, 20.—4.042 pesetas.
 Martín Riera, Rafael. — Allendesalazar, 2.—16.269 pesetas.
 Martínez Brasal, Juan. — Allendesalazar, 8.—10.028 pesetas.

Gamarra Molina, Francisco. — Allendesalazar, 12.—29.646 pesetas.
 Heras Coloma, M. Victoria. — Avenida Alhelies, 17.—8.984 pesetas.
 Polo Hernando, Angel. — Alonso Saavedra, 2.—12.356 pesetas.
 Serrano Liria, Luis.—Avenida de América, sin número. — 7.888 pesetas.
 Peña Romero, Jerónima. — Avenida de América, 1.—2.976 pesetas.
 Sánchez Botana, José R. — Avenida de América, 9.—50.840 pesetas.
 Fernández Herrera, Luis. — Avenida de América, 11.—13.412 pesetas.
 Morales Zazo, Justa. — Avenida de América, 33.—4.000 pesetas.
 Pérez Herrero, Elena. — Andrés Obispo, 27.—10.667 pesetas.
 Antonio González, Eduardo. — Andrés Obispo, 82.—9.367 pesetas.
 García Martín, Arsenio. — Angel Hernández, sin número.—18.700 pesetas.
 García Herreras, Carmen. — Angel Luis de la Herrán, 3. — 29.900 pesetas.
 Benito Cabrera, Vicente. — Angel Luis de la Herrán, 7.—7.988 pesetas.
 Méndez García, José Luis. — Angel Luis de la Herrán, 7. — 5.128 pesetas.
 Pinero Díaz, Héctor J. — Angel Hernández, 20.—7.800 pesetas.
 Armenteros Soto, Juan. — Anguita, 5. 2.240 pesetas.
 Buitrago Sánchez, Jorge. — Antonia Pérez, 9. — 1.474 pesetas.
 Merino Martín, Laureano. — Antonio Cervero, 19.—12.200 pesetas.
 Barrero García, Manuel. — Antonio Cervero, 20.—4.454 pesetas.
 López Cubero, Roberto. — Antonio Zapata, 10.—3.600 pesetas.
 Sánchez Díaz, Manuel. — Anzuola, 5 27.672 pesetas.
 Luca García, María Soledad. — Aracata, 10.—4.644 pesetas.
 Ballesteros Vicente, B. — Carretera de Aragón, sin número. — 34.000 pesetas.
 Arranz Carrión, Jesús. — Carretera de Aragón, sin número. — 23.500 pesetas.
 Cobo Romeral, Manuel. — Carretera de Aragón, sin número. — 3.014 pesetas.
 Leboriro Antón, José. — Carretera de Aragón, Km. 14.—66.000 pesetas.
 Candil Crespo, Sergia. — Carretera de Aragón, Km. 12.—1.344 pesetas.
 Segura González, Angel. — Avenida de Aragón, 30.—3.843 pesetas.
 García R. Miranda, G. A. — Avenida de Aragón, 82.—4.621 pesetas.
 Rodríguez González, Angel. — Avenida de Aragón, 170. — 20.864 pesetas.
 Acerdán Gregorio, Felipe. — Avenida de Aragón, 191.—8.000 pesetas.
 López Coello, Manuel. — Arcángel San Miguel, 4.—4.744 pesetas.
 San Román Cosyagón, José L. — Arga, número 40.—50.192 pesetas.
 Aguado Pablos, José. — Aries, 2. — 19.500 pesetas.
 Granizo, Arsenio. — Arroyo Cañas, 6. 4.042 pesetas.
 Abascal Mendel, Angel. — Arroyo Molinos, 1.—6.148 pesetas.
 Jiménez González, Carmen. — Arturo Baldasano, 8.—15.448 pesetas.
 León González, Jesusa. — Arturo Soria, número 99.—12.766 pesetas.
 Sueca González, Lino F. — Arturo Soria, 146.—3.400 pesetas.
 López Diego, Santiago. — Arturo Soria, 164.—5.744 pesetas.
 Sáenz Sanz, Luis Carlos. — Arturo Soria, 187.—22.800 pesetas.
 Jiménez Sacristán, Pedro. — Arturo Soria, 189.—6.312 pesetas.
 López Flores, Manuel. — Arturo Soria, 195.—7.876 pesetas.
 Gómez Serrano, Emilio. — Arturo Soria, 243.—6.272 pesetas.
 Barreno Parrilla, Rafael. — Arturo Soria, 243.—9.334 pesetas.
 Vergara Rodríguez, Isidro. — Arzua, C. Orisa, sin número. — 18.100 pesetas.
 González Molares, Manuel. — Arzua, C. Orisa, 4.—8.712 pesetas.
 Criado Lora, Antonia. — Arzua, C. Orisa, 8.—9.000 pesetas.
 Moreno Valenzuela, Pedro. — Arzua, C. Orisa, 15.—9.000 pesetas.
 San Palenciano, Eusebio. — Avenida Aster, 2.—153.580 pesetas.
 Gorraiz Dueñas, Agustín. — Avenida Aster, 7.—15.188 pesetas.
 Sánchez Otero, Jesús. — Asura, 115. 15.448 pesetas.
 López Dúo, María Rosa. — Avenida de Lindbergh, 15.—1.923 pesetas.

Fernández Sánchez, Agustín. — Balaguer, 8.—8.000 pesetas.
 Rodríguez Pozuelo, M. — Balaguer, 14. 5.144 pesetas.
 Otero Fariñas, Manuel. — Avenida Baranquilla, sin número. — 6.888 pesetas.
 Corral García, Leovigildo. — Avenida Baranquilla, 4.—11.000 pesetas.
 Verde Olbea, Antonio. — Avenida Baranquilla, 12.—5.454 pesetas.
 F. y L. Abad Herrero. — Avenida Baranquilla, 13.—142.321 pesetas.
 Tejeiro García, Elena. — Avenida Baranquilla, 36.—4.744 pesetas.
 Costro Golado, José. — Belianes, 5.— 1.000 pesetas.
 García Fernández, Juana. — Belianes, número 8.—8.888 pesetas.
 García Ortego, Gregorio.—Benigno Soto, 67.—6.875 pesetas.
 García Gutiérrez, Marcelino. — Biosca, torre B.—17.334 pesetas.
 Hernández Jiménez, Francisco. — Bólvivia, 16.—82.765 pesetas.
 Romero Blanco, Rafael. — Camino El Bosque, 3.—37.880 pesetas.
 Galán López, Juan. — Avenida de Bruselas, 68.—188.300 pesetas.
 Burgos Lines, Frutos. — Avenida Burgos, 11.—7.150 pesetas.
 Lumbán López, María Rosa. — Avenida de Burgos, 20.—9.183 pesetas.
 Adrada Aciruno, Emilia. — Avenida de Burgos, 24.—13.810 pesetas.
 Sánchez Robles, Joaquín. — Avenida de Burgos, 93.—65.700 pesetas.
 Martínez Martínez, Enrique. — Calasparra, 21.—14.144 pesetas.
 Marín García, Manuela. — Calasparra, número 25.—1.800 pesetas.
 Cañete, Venancio. — Calasparra, 25.— 20.200 pesetas.
 Manzano Hernández, Juan M. — Plaza de Calvo Pérez, 6. — 14.000 pesetas.
 Jimena Becerra, Avelio.—Canencia, 11. 11.144 pesetas.
 Alvarez Mayo, Fernando. — Canencia, número 23.—16.100 pesetas.
 Caputi Savino, Guillermo. — Canencia, número 23.—8.144 pesetas.
 Azñedo Díaz, Luis. — Canencia, 284. 4.144 pesetas.
 Pariente Rodríguez, Claudio. — Canet de Mar, 14.—35.148 pesetas.
 Gómez Hernansanz, Félix. — Poblado Dirigido de Canillas, 5. — 13.476 pesetas.
 Sánchez Díaz, Nazario. — Poblado Dirigido de Canillas, 32. — 1.602 pesetas.
 Fernández Castillo, José. — Poblado Dirigido de Canillas, 41. — 43.400 pesetas.
 Garcés Gonzalo, Vicente. — Poblado Dirigido de Canillas, 75. — 3.528 pesetas.
 Laina Salmerón, P. — Poblado Dirigido de Canillas, 837. — 2.400 pesetas.
 García Mostanza, Lorenzo. — C.º Canillas, sin número. — 10.350 pesetas.
 Somovilla Sánchez, Rafael. — Canillas, número 4.—2.944 pesetas.
 Besteiro Carro, Consuelo. — Canillas, número 6.—16.122 pesetas.
 Sanz Malmero, Fermín. — Canillas, 9. 19.281 pesetas.
 Mancebo Martín, Jesús. — Canillas, 36.— 2.000 pesetas.
 Castro Meijide, Juan. — Canillas, 72.— 16.488 pesetas.
 Pérez Iglesias, José. — Canillas, 78. 13.618 pesetas.
 Baeza Pascual, Felicitas. — Canillas, 18.144 pesetas.
 Santos Navacerrada, Galo. — Canillas, número 78.—5.188 pesetas.
 Pérez López, Concepción. — Canillas, número 104.—9.144 pesetas.
 Gallego Prieto, Pablo. — Mercado de Canillas Absorción, 18. — 3.800 pesetas.
 Simón Flórez, Antonio. — Mercado de Canillas Absorción, 23. — 7.248 pesetas.
 Moreno Cano, Ramón. — Carretera de Canillas, 3.—15.344 pesetas.
 Trujillano Vaquero, L. — Carretera de Canillas, 17.—8.844 pesetas.
 Gastelut Vaillo, Guillermo. — Carretera de Canillas, 17.—3.304 pesetas.
 Fernández Fernández, Manuel. — Cardenal Silíceo, 17.—3.528 pesetas.
 Encabo Moreno, José Luis. — Cardenal Silíceo, 27.—21.176 pesetas.
 Rodríguez Cristo, Haydee. — Cardenal Silíceo, 29.—10.100 pesetas.
 López Gascón, Rosario. — Carlos Barlenchana, 2.—165.030 pesetas.

Harriet Larson, Helen. — Carlos Maurras, 5.—784 pesetas.
 Salcedo Jiménez, María Luisa. — Carlos Maurras, 7.—3.504 pesetas.
 Rodríguez Martínez, Rosa. — C.º Cármenes, sin número. — 12.248 pesetas.
 Mayoral Montero, Jesús. — Carril del Conde, 47.—2.876 pesetas.
 Martín Bautista, José. — Carril del Conde, 47.—12.504 pesetas.
 Román Torres, Joaquín. — Cartagena, número 106.—3.672 pesetas.
 Lorenzo Huergas, Serafín. — Cartagena, número 108.—2.444 pesetas.
 Marqués Benavente, Carmen. — Cartagena, 117.—348.006 pesetas.
 Gutiérrez González, Francisco. — Cartagena, 129.—7.744 pesetas.
 Rasilla Madrid, Luis. — Cartagena, 140. 55.800 pesetas.
 Velasco Sacristán, Pedro. — Plaza de Castilla, 32.—14.546 pesetas.
 Pradas Moral, Benjamín. — Celso Vialba, 26.—6.060 pesetas.
 Ramos Miguel, Custodio. — Cervera, número 1.—1.796 pesetas.
 Torbellino Pérez, José L. — Cervera, número 2.—50.800 pesetas.
 Serrada Emilio, Amelia. — Cidacos, 7. 6.280 pesetas.
 García Aristegui, Ramona. — Cidamón, número 2.—12.476 pesetas.
 Rodríguez Alvarez, Alvaro. — Cidamón, 20.—9.076 pesetas.
 Díaz Cano, Daniel. — Clara del Rey, número 8.—6.570 pesetas.
 Hernández Hernández, Arturo. — Clara del Rey, 17.—13.372 pesetas.
 Pérez Fernández, Felisa. — Clara del Rey, 19.—3.000 pesetas.
 García José, Antonio. — Clara del Rey, número 23.—7.654 pesetas.
 Gómez Avila, Elisa. — Clara del Rey, número 23.—11.628 pesetas.
 Ponce León C., Luis. — Clara del Rey, número 24.—21.600 pesetas.
 Masía González Pintado, M. — Clara del Rey, 27.—5.876 pesetas.
 Rivas Fernández, Zoilo. — Clara del Rey, 27.—7.448 pesetas.
 Ramírez Oso, Loreto. — Clara del Rey, número 40.—7.178 pesetas.
 Rodríguez Herranz, María del Pilar. — Clara del Rey, 54.—5.344 pesetas.
 Bárcenas Senabre, Luis. — Clara del Rey, 56.—8.504 pesetas.
 Blanco Monsell, Gregorio. — Clara del Rey, 56.—6.944 pesetas.
 Barrio Sierra, Marcelino. — Clara del Rey, 58.—7.944 pesetas.
 Martínez López, María P. — Clara del Rey, 58.—14.144 pesetas.
 Barbero Rico, Laurentino. — Clara del Rey, 66.—8.944 pesetas.
 Maestre Monje, Pedro. — Clara del Rey, número 66.—6.944 pesetas.
 Bernardo Prieto, Pedro. — Colombia, número 11.—15.679 pesetas.
 González Rubio, Jesús. — Colombia, número 16.—4.712 pesetas.
 Castañeda Rodríguez, Rosalía. — Colombia, 18.—22.240 pesetas.
 Martínez Bota González, J. F. — Colombia, 18.—22.399 pesetas.
 Blanco García, Emiliano. — Colombia, número 18.—7.284 pesetas.
 García Nieto, María A. — Colombia, número 24.—27.234 pesetas.
 Carvajal López, Fernando. — Colombia, número 25.—3.344 pesetas.
 Ramos Cruz, Ramón. — Colombia, 96. 8.888 pesetas.
 Vázquez Madrigal, Jesús. — Avenida de Concha Espina, 4.—13.500 pesetas.
 Serrano Montijano, Emilio. — Avenida de Concha Espina, 4.—17.436 pesetas.
 Vd. Isidro Barahona. — Constancia, número 19.—3.456 pesetas.
 Centeno Ponce, María Sonia. — Constancia, 51.—6.000 pesetas.
 Fernández Villanova, M. — Constancia, número 51.—10.000 pesetas.
 Loraliza Ferrera, F. — Constancia, 51. 4.904 pesetas.
 Vilar Marco, Pascual Luis. — Constancia, 52.—9.432 pesetas.
 Parra Pozuelo, L. Ramón. — Constancia, 72.—8.444 pesetas.
 Bertrán Pascual, Juan. — Corazón de María, 3.—25.600 pesetas.
 Ramón Casal, A. — Corazón de María, número 39.—21.147 pesetas.
 Ortigosa Lobato, Gregorio. — Corazón de María, 41.—11.700 pesetas.
 Estrada Sáiz, María. — Corazón de María, 47.—2.576 pesetas.

Mena Pérez, José. — Corazón de María, 47.—6.944 pesetas.
 Recadera Fonseca, Antonio. — Corazón de María, 49.—19.884 pesetas.
 Vd. Victorio Rey Pedraza. — Cornejo, número 10.—7.333 pesetas.
 García Prieto, José Luis. — Costabona, 5.—18.000 pesetas.
 Porcar Oliver, Fernando. — Costa Rica, 7.—63.500 pesetas.
 Hernando Contreras, Pedro. — Costa Risca, 11.—1.903 pesetas.
 Fernández García, Juan M. — Costa Rica, 12.—7.976 pesetas.
 Truchado Reyes, José. — Costa Rica, número 12.—56.800 pesetas.
 Reportillo Torres, Marcelo. — Costa Rica, 14.—9.876 pesetas.
 Fernández Barqueño, S. — Costa del Sol, 3.—4.952 pesetas.
 Zaplana Sánchez, Antonio. — Cuatro Puntas, 19.—13.708 pesetas.
 Robles Sánchez, Ceferino. — Avenida Cuevas Almanzora, 5.—4.472 pesetas.
 Martínez Corcuera, Eduardo. — Chile, número 18.—5.624 pesetas.
 Andradás García, José. — Chile, 25.—1.202 pesetas.
 Cadarso Montalvo, F. Javier. — Daganzo, 2.—97.348 pesetas.
 Serrano Yuste, Fructuoso. — Daganzo, 2.—2.672 pesetas.
 Saeta Parras, Benito. — Daganzo, 3.—15.134 pesetas.
 Cilleruelo Suárez, Román. — Daganzo, número 9.—23.048 pesetas.
 Garrido Arévalo, Luis. — División Azul, número 34.—32.200 pesetas.
 Blázquez Corral, Francisco. — Plaza del Doctor Calvo Pérez, 6.—9.000 pesetas.
 Rodrigo Hernández, Miguel. — Doctor Fleming, 3.—10.132 pesetas.
 Díaz Fernández, José. — Doctor Fleming, 3.—20.332 pesetas.
 López Pérez, Antonio. — Doctor Fleming, 24.—18.012 pesetas.
 Codes Contreras, Máximo. — Doctor Fleming, 31.—18.400 pesetas.
 Solana Sáinz, Severiano. — Doctor Fleming, 32.—161.800 pesetas.
 Mateo Sagasta, Eloy. — Doctor Fleming, 33.—11.000 pesetas.
 Peinado, Ana María. — Doctor Fleming, 33.—15.000 pesetas.
 Redondo Palacios, Carlos. — Doctor Fleming, 35.—41.800 pesetas.
 Martín Nieto, Joaquina. — Doctor Fleming, 39.—18.544 pesetas.
 González Martínez, Pedro. — Doctor Fleming, 54.—16.415 pesetas.
 Silves Pérez, Desamparados. — Doctor Fleming, 62.—26.800 pesetas.
 Carrasco Carrasco, A. L. — Pasaje Dolores, 14.—8.800 pesetas.
 Cáceres Godoy, Damián. — Domingo Fernández, 5.—41.300 pesetas.
 Marcos Martínez, Abelardo. — Pasaje de Doña Carlota, 5.—46.152 pesetas.
 Ladrón Guevara G., Manuel. — Dracena, 12.—15.760 pesetas.
 Moreno Guilbert, José. — Dracena, número 21.—15.715 pesetas.
 Lorente, Enrique. — Dracena, 40.—17.000 pesetas.
 Terrón Martín, Antonio. — Duque de Sevilla, 10.—4.170 pesetas.
 Martín Segura, Crescencio. — Duquesa de Tamames, sin número.—5.344 pesetas.
 Ortega Quiñones, A. — Ebro, 2.—3.635 pesetas.
 Cardeño Moya, Antonio. — Eladio López Vilches, 31.—10.300 pesetas.
 Don Pablo Manzano, Juan R. — Emilio Rubín, 3.—2.802 pesetas.
 Gabaldo García, Araceli. — Enrique Nebot, 27.—13.800 pesetas.
 Hernández Ramos, Carlos. — Eras, sin número.—8.175 pesetas.
 Hernández Mateos, Florencio. — Eras, número 12.—79.800 pesetas.
 Calabria, Florencio. — Eras, 47.—4.904 pesetas.
 Martínez Paz, Tomás. — Espliego, 18. 13.628 pesetas.
 Contreras Negro, Miguel. — Espliego, número 20.—6.744 pesetas.
 Calvo Hernández, Julio. — Estrecho Torres, 8.—7.512 pesetas.
 García C. González, Luis. — Eugenio Salazar, 45.—12.944 pesetas.
 Benito Ariza, Carlos. — Eugenio Salazar, 45.—8.888 pesetas.
 Alvarez Alvarez, Juana. — Eugenio Salazar, 52.—24.885 pesetas.

Armesto Allado, Urbano. — Eugenio Salazar, 58.—206.552 pesetas.
 S. Meana Pavón, Roberto. — Felipe Campos, 32.—8.876 pesetas.
 Martínez Feduchi, M. José. — Félix Boix, 1.—19.000 pesetas.
 Solo Z. Ducasse, M. Carmen. — Félix Boix, 3.—12.952 pesetas.
 Enrique Mateos, Lucio. — Félix Boix, número 7.—5.464 pesetas.
 López Barrio, José M. — Félix Boix, número 9.—60.800 pesetas.
 Ramos Rodríguez, Pedro. — Fernández Oviedo, 10.—4.080 pesetas.
 González Asensio, Juan J. — Fin de Semana, sin número.—444 pesetas.
 Fernández Blanco, Enrique. — Fragua, número 3.—18.955 pesetas.
 González Pie, Braulio. — Fragua, 13.—6.000 pesetas.
 García Suárez, Fernando. — Fragua, número 16.—146.700 pesetas.
 Sanguino Peña, Sanguino de. — Francisco Alcántara, 5.—4.888 pesetas.
 Mulas Herrerin, Alfonso. — Francisco Alcántara, 9.—13.537 pesetas.
 Simón Hierro, Fidel. — Francisco Palomo, sin número.—344 pesetas.
 Bárdenas Reviejo, Adela. — Francisco Pascual, sin número.—3.144 pesetas.
 Librado Romero, José. — Francisco Segovia, 19.—24.000 pesetas.
 Godoy Moreno, Josefa. — Francisco Silvela, 90.—33.004 pesetas.
 Juliana, Miguel. — Francisco Silvela, número 90.—1.812 pesetas.
 Rodríguez Benito, A. Carmen. — Francisco Silvela, 96.—17.032 pesetas.
 Magallanes Benegas, José. — Francisco Silvela, 104.—4.910 pesetas.
 Carrillo Núñez, Juan. — Francisco Vivanco, 3.—51.000 pesetas.
 Sánchez Martínez, Nicomedes. — Avenida Franco, 39.—3.207 pesetas.
 Moreno Almanacil, Mariano. — Avenida de Franco, 55.—7.192 pesetas.
 Adrada Rosado, Carlos. — Fuentelencina, sin número.—32.124 pesetas.
 Pérez Quintana, José. — Fuente del Saz, 5.—7.950 pesetas.
 Sanz Diez, Miguel. — Fusia, 11.—7.144 pesetas.
 García Pastiño, V. — G. F. Jiménez, número 12.—11.333 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, 28 de abril de 1976.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—14.438)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN
EDICTO
 Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (Santa Hortensia, 11 - Madrid-2).
 Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.
Apellidos y nombres. — Domicilios. — Importes
CONCEPTO CUOTA POR BENEFICIOS
 Echevarría Uribe, Mercedes. — Rafael Salgado, 3.—11.800 pesetas.
 Sienes Catalá, Juan. — Rafael Vega, 7. 639 pesetas.
 Alvarez Acuña, M. Olvido. — Avenida de Ramón y Cajal, 3.—6.608 pesetas.
 Hernández Comín, Francisco. — Avenida de Ramón y Cajal, 12.—3.675 pesetas.
 Arribas Rrez., M. Asunción. — Avenida de Ramón y Cajal, 22.—871.000 pesetas.
 García Soucase, Enrique. — Ramos Carrion, 7.—23.683 pesetas.
 Torre Alcorlo, Carmen. — Ramos Carrion, 7.—2.900 pesetas.
 López Gutiérrez, Pedro. — Ramos Carrion, 7.—62.060 pesetas.
 Corisco Benito, Pedro. — Rayo, 24.—4.384 pesetas.
 Sánchez Martín, Alfonso. — Plaza de la República del Ecuador, 6.—22. pesetas.
 Eguía Ortiz, Fernando. — Plaza de la República del Ecuador, 8.—45.584 pesetas.
 Monte Monte, Vicente. — Cm. Retamar, sin número.—147.647 pesetas.
 Cerero Atane, Antonio. — Rodríguez marín, 61.—1.950 pesetas.
 Pacheco Cuevas, Miguel. — Romero Robledo, 17.—148.340 pesetas.
 Pazos Bernet, M. Luisa. — Ros Olano, número 8.—11.276 pesetas.
 Gil Hidalgo, Juan A. — Ros Olano, número 9.—88.388 pesetas.
 Sobreira González, M. Paz. — Ruiz de Alda, 6.—7.000 pesetas.
 García Riera, Agustina. — Ruiz de Alda, 12.—6.542 pesetas.
 Porcel Pyatos, Josefa. — Camino de San Antonio, sin número.—912 pesetas.
 Manzanero Alberca, Manuel. — Camino de San Antonio, 69.—4.472 pesetas.
 Criado Colmenarejo, E. — Mercado de San Cristóbal, 12.—9.729 pesetas.
 Medina Garrido, Benigno. — Mercado de San Cristóbal, 14.—4.459 pesetas.
 Martín Pérez, José Luis. — Camino San Cristóbal, 22.—9.344 pesetas.
 Alberdi Unzueta, María. — Pasaje de San Ernesto, 12.—1.076 pesetas.
 Jaime Carpintero, José. — Pasaje de San Ernesto, 12.—8.876 pesetas.
 Pintado Rivas, Juan Cruz. — San Fernando, 15.—8.000 pesetas.
 Ansenjo Burgos, Mercedes. — San Julio, 6.—13.944 pesetas.
 Mata García, Juan Gabriel. — Barrio de San Lorenzo, sin número.—41.400 pesetas.
 Sanz Mayor, Camilo. — Barrio de San Lorenzo, 1.—144 pesetas.
 Lozano Atance, Balbino. — Barrio de San Lorenzo, 12.—244 pesetas.
 Gascuña Fuente, Josefa. — Barrio de San Lorenzo, 23.—8.976 pesetas.
 Molero Pablo, Benigno. — Barrio de San Lorenzo, 30.—5.644 pesetas.
 Pérez Moreno, Visitación. — Barrio de San Lorenzo, 52.—6.432 pesetas.
 Pérez Arrospide, Celestino. — Barrio de San Lorenzo, 52.—14.000 pesetas.
 Valladolid Durán, I. — Barrio de San Lorenzo, 52.—2.744 pesetas.
 Lorenzo Rodríguez, M. Luisa. — Avenida de San Luis, sin número.—9.976 pesetas.
 Jiménez Jilolmo, Antonio. — Avenida de San Luis, 12.—20.000 pesetas.
 Juanas Garrote, Miguel A. — Avenida de San Luis, 18.—14.000 pesetas.

Sánchez Díaz, Dolores. — Avenida de San Luis, 18. — 2.500 pesetas.
 Conde Hernández, Angel. — Avenida de San Luis, 44. — 1.816 pesetas.
 Calderón Gallardo, José. — Avenida de San Luis, 48. — 8.912 pesetas.
 Bup Pérez, Eduardo. — Avenida de San Luis, 58. — 50.480 pesetas.
 González Ibáñez, Luciano. — Avenida de San Luis, 76. — 7.144 pesetas.
 García Parra, Luis. — Barrio de San Matías, 12. — 12.550 pesetas.
 Romero Alonso, Antonio. — Barrio de San Matías, 226. — 24.552 pesetas.
 Pérez Rufz, Santiago. — Camino de San Miguel, sin número. — 144 pesetas.
 Tovar Arribas, Enrique. — Camino de San Miguel, sin número. — 3.700 pesetas.
 Navarro Lablanca, Ginés. — Camino de San Miguel, 2. — 3.014 pesetas.
 Santes Rodríguez, José Manuel. — Camino de San Miguel, 2. — 9.888 pesetas.
 Alvarez Andrés, María Luisa. — Camino de San Miguel, 2. — 19.600 pesetas.
 Velázquez San José, A. — Camino de San Miguel, 3. — 4.744 pesetas.
 González Villa, Benedicta. — Camino de San Miguel, 4. — 1.132 pesetas.
 Chico Alcaide, Manuel. — Camino de San Miguel, 5. — 14.032 pesetas.
 Rueda Román, Joaquín. — Camino de San Miguel, 6. — 8.132 pesetas.
 Revilla Peña, Gerardo. — Camino de San Miguel, 7. — 9.132 pesetas.
 Domínguez Simón, Esperanza. — Camino de San Miguel, 7. — 19.032 pesetas.
 Moreno González, Santiago. — Paseo San Pedro, 34. — 18.826 pesetas.
 García Sanz, José. — San Pedro Cerdeña, 39. — 4.042 pesetas.
 Gómez Herranz, A. — San Salvador, número 4. — 5.400 pesetas.
 Porto González, Luis. — San Vicente, número 5. — 6.280 pesetas.
 Sanz Domingo, Faustino. — San Vicente, 8. — 5.624 pesetas.
 Ferrero Ares, Natalio. — San Salvador, 14. — 4.000 pesetas.
 Bustos Cruz, Alejandro. — San Vicente, 12. — 24.104 pesetas.
 Cortés Pérez, Ramón. — San Vicente, 45. — 1.476 pesetas.
 Arcusa Lozano, Juan. — San Vicente Mártir, 6. — 50.000 pesetas.
 Molina Moreno, Toribio. — San Vicente Mártir, 21. — 6.281 pesetas.
 López González, José. — Sánchez Balderas, 17. — 9.144 pesetas.
 Hernández Sánchez, Ramón. — Sánchez Balderas, 23. — 2.883 pesetas.
 García Fernández, José Luis. — Sánchez Pacheco, 11. — 7.876 pesetas.
 Rodríguez Rueda, Francisco. — Sánchez Pacheco, 51. — 9.672 pesetas.
 Alcalá García, J. D. — Sánchez Pacheco, 51. — 48.081 pesetas.
 Jiménez Villaverde, F. — Sánchez Pacheco, 60. — 39.000 pesetas.
 Vicente Vicente, Lucía. — Santa Hortensia, 9. — 21.000 pesetas.
 Arroyo (Gon) Rodríguez, Juan. — Barrio de Santa María, 1. — 4.750 pesetas.
 Ratón López, José. — Polígono Santamarca, 5. — 13.000 pesetas.
 Lois Rodríguez, Pilar. — Barrio de Santa María, 1. — 4.600 pesetas.
 Blanco Mateo, Manuela. — Barrio de Santa María, 2. — 10.944 pesetas.
 Guisado Sánchez, Francisco. — Barrio de Santa María, 2. — 8.416 pesetas.
 Ortiz Gómez, Emilio. — Santa María de la Alameda, 35. — 5.800 pesetas.
 Rodríguez Valle, Santiago. — Camino Santa Mónica, 28. — 4.472 pesetas.
 Rodríguez Guisa, Adela. — C. Santa Mónica, 34. — 8.600 pesetas.
 Caballer Gil, M. Francisca. — Santa Rita, 15. — 11.000 pesetas.
 Sánchez P. Pérez, Antonia. — Santa Susana, 4. — 944 pesetas.
 García Ballesteros, José. — Santa Susana, 13. — 13.960 pesetas.
 Martín Able, María del Carmen. — Santa Susana, 27. — 8.432 pesetas.
 Parras Domingo, Bernabé. — Camino del Santo Angel, 7. — 7.780 pesetas.
 Sólido Ferdez, Oscar. — Santiago Bernabéu, 12. — 106.000 pesetas.
 Cerdá Linares, Pablo. — Saturnino Calleja, 12. — 44.162 pesetas.
 San Juan Fabián, Pedro. — Sauce, 4. — 20.001 pesetas.

Dorado González, Pablo. — Sauce, 8. — 7.944 pesetas.
 Rodríguez García, M. M. — Sauce, 14. — 99.822 pesetas.
 Muñoz Mula, Manuel. — Segre, 29. — 8.800 pesetas.
 Breunat Destrees, Jean. — Serrano, número 180. — 25.400 pesetas.
 Sánchez Pina, Emilia. — Serrano, 211. — 1.504 pesetas.
 Mont Lucas, Vicente. — Serrano, 222. — 17.544 pesetas.
 Herrera, Emilio. — Serrano, 228. — 309.000 pesetas.
 Amazonas, S. L. — Serrano, 230. — 46.573 pesetas.
 García García, José María. — Sil, 30. — 19.000 pesetas.
 Jiménez Castillo, Pedro. — Simón Bartolomé, 3. — 4.488 pesetas.
 Soler García, José. — Sobradíel, 26. — 4.740 pesetas.
 Rico Teato, M. Gregoria. — Solsona, número 9. — 12.188 pesetas.
 Mínguez Navarro, Julián. — Suero de Quiñones, 28. — 12.000 pesetas.
 Morales Pastor, Justo. — Suerte, 11. — 19.000 pesetas.
 Capdevila Oro, Francisco. — Talavera, número 11. — 135.600 pesetas.
 Castaño Muñoz, Juan. — El Tato, 4. — 4.868 pesetas.
 Cano Saraiba, Cristóbal. — Teresa Lozano, 503. — 4.800 pesetas.
 Barahona Reguero, Rosario. — Toros, número 27. — 6.300 pesetas.
 Barro Neira, Carmen. — Torregrosa, número 3. — 984 pesetas.
 Mesas Olivar, Lucila. — Torregrosa, 6. — 6.800 pesetas.
 Rojo Blanco, Miguel A. — Torrelaguna, 110. — 376 pesetas.
 Ansino López, Rogelio. — Torrelaguna, 110. — 9.364 pesetas.
 Román Serrano, José. — Torrelaguna, número 110. — 9.100 pesetas.
 Castro Iglesias, Francisco. — Totana, número 8. — 5.288 pesetas.
 Cortijo Martín, Hermenegil. — Trabazos, 46. — 6.068 pesetas.
 Rodríguez Martínez, F. — Trueba y Fernández, 12. — 26.593 pesetas.
 Cobeta Alonso, Manuel. — Umbría, 17. — 14.700 pesetas.
 Torre Ruiz, Eduardo. — Ulises, 49. — 9.000 pesetas.
 Piote Campo, Lázaro Luis. — Uría, 39. — 19.232 pesetas.
 Martínez Sánchez, José A. — Uruguay, número 21. — 1.344 pesetas.
 Blasco Romero, Juan. — Valdecaleras, número 14. — 6.544 pesetas.
 Vera Martínez, José María. — Pasaje Valdeamagueda. — 4.472 pesetas.
 López Teba, José. — Vega, 34. — 9.988 pesetas.
 Negra Gomara, María del Carmen. — Víctor de la Serna, 1. — 1.144 pesetas.
 González Vicente, Fernando. — Víctor de la Serna, 3. — 6.000 pesetas.
 Pérez Soria, Isabel. — Víctor de la Serna, 16. — 19.000 pesetas.
 García Gómez, María Pilar. — Víctor de la Serna, 26. — 11.332 pesetas.
 Castro Vallejo, Sebastián. — Víctor de la Serna, 28. — 7.112 pesetas.
 López García, P. Adela. — Víctor de la Serna, 28. — 7.000 pesetas.
 Otiñano Martínez, Francisco J. — Víctor de la Serna, 28. — 5.200 pesetas.
 Alcalá Ruiz, Ana. — Víctor de la Serna, 42. — 3.500 pesetas.
 Robles Alén, Angel Alberto. — Camino Villa Rosa, 3. — 13.749 pesetas.
 Llorente Benito, Jorge. — Camino Villa Rosa, 6. — 16.000 pesetas.
 Rosa Galgu, Gonzalo. — Camino de Villa Rosa, 13. — 9.000 pesetas.
 González Blanco, Jesús. — Camino Villa Rosa, 19. — 7.444 pesetas.
 Velasco Blanco, José. — Camino Villa Rosa, 27. — 44 pesetas.
 López Nombela, José. — Camino Villa Rosa, 66. — 7.814 pesetas.
 Asociación General Cabezas F. — Camino Villa Rosa, 69. — 19.800 pesetas.
 Matosés Llanes, Francisco. — Camino Villa Rosa, 75. — 250 pesetas.
 Vicente Sánchez, Carmelo. — Villanueva de Arosa, 22. — 704 pesetas.
 Cañas Dandi, Carmelo. — Vinaroz, 21. — 63.580 pesetas.
 López Sánchez, María. — Avenida de la Virgen del Carmen, 3. — 3.432 pesetas.
 Domínguez González, Juan J. — C. El Viso, 1. — 19.000 pesetas.

Martín Martínez, Calixto. — Zabaleta, número 1. — 22.000 pesetas.
 Delfa Pedrero, Ramón. — Zabaleta, 5. — 88.950 pesetas.
 García López, Leonardo. — Zabaleta, número 39. — 6.400 pesetas.
 Martín Ferreras, Angel. — Zabaleta, 3. — 38.408 pesetas.
 CONCEPTO OTRAS TESORERIAS
 Muñoz Agudo, Esteban. — Agastia, 39. — 14.000 pesetas.
 Hungria Goriburo, Bernardo. — Alberto Alcocer, 5. — 6.000 pesetas.
 A. Bohórquez Silva, Luis. — Alberto Alcocer, 5. — 23.113 pesetas.
 Baillo Henríquez Hnos. — Avenida de América, 29. — 3.178 pesetas.
 Cobeño Iglesias, Juan. — Angel Luis de la Herrán, 16. — 7.300 pesetas.
 Fernández Sánchez, María Pilar. — Apolonio Morales, 19. — 1.966 pesetas.
 Herrero Giménez, Sergio. — Arturo Baldasano, 10. — 20.550 pesetas.
 Avenaño Vázquez, Francisco. — Arturo Soria, 242. — 2.000 pesetas.
 Promociones Salviche, S. A. — Arturo Soria, 420. — 19.060 pesetas.
 Cano Martínez, Carlos. — Benigno Soto, 14. — 18.469 pesetas.
 García Sagaseta, M. Luisa. — Bolivia, número 28. — 101.313 pesetas.
 Torralba Alonso, Aurelio. — Benetoro, 6. — 13.395 pesetas.
 Hernando García, Andrés. — Avenida de Burgos, 20. — 75.059 pesetas.
 Uriarte Monereo, José L. — Avenida de Burgos, 20. — 4.921 pesetas.
 González Blanca, José Luis. — Cale-ruega, 8. — 698 pesetas.
 López Flores, Rosa. — Canillas, 9. — 9.914 pesetas.
 Cordero Alonso, Santos. — Carretera de Canillas, 21. — 941 pesetas.
 Debla Producción, S. A. — Clara del Rey, 34. — 500 pesetas.
 Cebrián Sánchez, Luciano. — Concha Espina, 5. — 908.310 pesetas.
 Prieto Valcárcel, Robustiana. — Costa Rica, 2. — 2.872 pesetas.
 González Chapastegui, Eduardo. — Costa Rica, 15. — 573 pesetas.
 Nadal Cañellas, Juan S. — Doctor Fleming, 11. — 1.818 pesetas.
 Galán Lechuga, Antonio. — Doctor Fleming, 30. — 1.590 pesetas.
 Tamayo López, Antonio. — Duque de Sevilla, sin número. — 2.400 pesetas.
 Nieto García, Andrés. — Duque de Sevilla, 1. — 21.200 pesetas.
 Zamindu A. Kasongo, Alp. — Doctor Arce, 7. — 5.000 pesetas.
 Fav Caporili, Ricardo. — Francisco Vivanos, 6. — 700 pesetas.
 Valles Lombarte, Ramón. — Fray Bernardino Sahagún, 9. — 21.450 pesetas.
 Costa de Plata, S. A. — General Gallegos, 1. — 5.000 pesetas.
 Pérez Rodríguez, Antonio J. — General Gallegos, 3. — 120.150 pesetas.
 Internacional Sea Food S. — General Mola, 112. — 27.815 pesetas.
 Sáinz de la Cuesta, Angeles. — General Mola, 145. — 17.221 pesetas.
 Ovejero Martín, Gregorio. — General Mola, 203. — 3.190 pesetas.
 Malva Alonso, Alfredo. — General Mola, 210. — 84 pesetas.
 López Liceras, María Elena. — General Mola, 255. — 1.176 pesetas.
 Hurtado Ramírez, M. T. — Generalísimo, 10. — 4.190 pesetas.
 Gómez Solar, Manuel. — Generalísimo, 36. — 2.308 pesetas.
 Alarcón Martínez, Pedro. — Generalísimo, 46. — 1.000 pesetas.
 Egon Hohenlohe, Alucemburg. — Generalísimo, 50. — 56.853 pesetas.
 Guardiola Soler, Ramiro. — Generalísimo, 60. — 47.955 pesetas.
 Gómez Cuétara, Florencio. — Generalísimo, 74. — 4.199 pesetas.
 Ausín Gómez, Angel. — Generalísimo, número 86. — 7.627 pesetas.
 Cariño Lago, Francisco. — Generalísimo, 124. — 14.000 pesetas.
 Carazo Carazo, Antonio. — Gutiérrez de Solana, 6. — 541 pesetas.
 Ruiz Hervás, Joaquín. — Paseo de La Habana, 23. — 2.120 pesetas.
 Chacón S. Grande, Fernando. — Paseo de La Habana, 40. — 40.673 pesetas.
 Gárate Rojas, Ignacio. — Paseo de La Habana, 48. — 1.325 pesetas.
 Pereira Redondo, Augusto. — Paseo de La Habana, 200. — 1.207 pesetas.

Serrador Pastor. — Jazmin, 34. — 500 pesetas.
 Figueroa O'Neill, Marta. — Joaquín Arroyo, 8. — 10.211 pesetas.
 Jaén Albaiteiro, Manuel. — Juan Hurtado de Mendoza, 4. — 3.585 pesetas.
 Agropecuaria Campillo, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 20.584 pesetas.
 Aparicio Cabedo, Victoria. — Juan Ramón Jiménez, 55. — 1.911 pesetas.
 Fernández Carballo, Jaime. — López de Hoyos, 125. — 10.000 pesetas.
 Sánchez Domingo, Cecilia. — López de Hoyos, 126. — 4.708 pesetas.
 Soto Vázquez, Francisco. — López de Hoyos, 176. — 34.000 pesetas.
 Ruiz Arbeloz, Luis M. — López de Hoyos, 299. — 7.427 pesetas.
 Fuente Díez, Carlos. — López de Hoyos, 301. — 34 pesetas.
 Montero Rubio, Josefa. — Luis Cabrera, 35. — 805 pesetas.
 Vidal Beneyto, José. — Luis Muriel, 8. — 160.891 pesetas.
 Vidal Cogollos, José. — Luis Muriel, número 8. — 5.141 pesetas.
 Fernández Ablanado, Francisco. — Madre de Dios, 43. — 2.957 pesetas.
 Guerrero Alcausa, Miguel. — Mantuano, 46. — 960 pesetas.
 Miguel Mira, Alejandro. — Máquinas, número 16. — 17.917 pesetas.
 Miranda González, M. Luis. — Marceliano Santamaría, 2. — 2.854 pesetas.
 Picavea Cervino, Francisco. — Menéndez Pidal, 28. — 6.956 pesetas.
 Díez Pérez, Pedro. — Mesena, sin número. — 14.311 pesetas.
 López Atalaya, Rafael. — Nierenberg, número 9. — 3.674 pesetas.
 Finsa. — Padre Damián, 41. — 814 pesetas.
 Alcázar Minaya, Cleto. — Padre Xifré, 3. — 131.700 pesetas.
 Martín Delgado, Quevedo. — Avenida de la Paz, 6. — 1.822 pesetas.
 Valero Vázquez, Eusebio. — Pío XII, número 52. — 11.300 pesetas.
 Coppas. — Pío XII, 55. — 16.090 pesetas.
 Catalina Fernández, Tomás. — Prádena del Rincón, 2. — 1.321.122 pesetas.
 Heredia Marín, Margarita. — Profesor Waksman, 12. — 105 pesetas.
 Gregori Ocejo, Mercedes. — Puerto Rico, 27. — 731 pesetas.
 Conesa Martínez, Angel. — Ramón y Cajal, 18. — 845 pesetas.
 Garau Mayol, Pedro. — Rodríguez Marín, 46. — 300 pesetas.
 Muniillas-M. Espinosa, M. A. — Roncal, 1. — 23.849 pesetas.
 Pico Maeso, José L. — Ruiz de Alda, número 4. — 4.013 pesetas.
 Orellana Mariscal, Miguel. — San Juan Bautista, sin número. — 605 pesetas.
 Hernández Revuelto Hnos. — San Pablo, 20. — 63.504 pesetas.
 Patiño Sánchez, Federico. — Sánchez Pacheco, 2. — 4.013 pesetas.
 Garre Alonso, Carmen. — Santa Susana, 41. — 1.338 pesetas.
 Exp. Turísticas Baleares, S. A. — Segre, 27. — 25.196 pesetas.
 Larrea Verucéndez, Rodolfo. — Sil, no, 226. — 2.243 pesetas.
 Bay Alfageme, Luis Francisco. — Sil, número 52. — 200 pesetas.
 Ambruster García, Eugenio. — Tambora, número 37. — 1.000 pesetas.
 Ortiz Martorell, Paquita. — Zabaleta, número 5. — 1.840 pesetas.
 CONCEPTO IMPUESTO DE LUJO
 Margaret Broadhart, Enid. — Agustín de Foxá, 19. — 780 pesetas.
 Ripoll Korsi, Vero. — Alberto Alcocer, 5. — 4.000 pesetas.
 Padilla Sanchiz, Vicent. — Avenida de Alfonso XIII, 52. — 100 pesetas.
 Pino Horcajada, Emilio. — Aragón, 39. — 56.339 pesetas.
 Laboratorios Bio Herbal. — Baeza, 6. — 12.500 pesetas.
 Abad Herrero, Luis. — Avenida Baranquilla, 13. — 3.000 pesetas.
 Pader S. José, José. — Borjas Blancas, número 16. — 1.180 pesetas.
 Forero Chaves, Roberto. — Avenida de Burgos, 2. — 150 pesetas.
 Cima Fernández, María. — Avenida de Burgos, 8. — 9.500 pesetas.
 Crespo Oliga, Eusebio. — División Azules, número 8. — 100 pesetas.
 Acebo Bermejo, Basilio. — Poblado de Canillas, 80. — 5.000 pesetas.

López Santos, Marcelino. — Carlos Maurrás, 5.—4.804 pesetas.
 Ríos Sidro, Alfredo. — Carlos Maurrás, número 7.—4.500 pesetas.
 Viralle Martín, Ramón. — Carlos Maurrás, 7.—440 pesetas.
 Fe Martínez, Josefina. — Cartagena, número 136.—8.000 pesetas.
 Vinuesa Vadillo, Juan. — Cartagena, número 140.—500 pesetas.
 Palomo Martín, José A. — Cataluña, número 56.—576 pesetas.
 Oscaldo Preyro, Ricardo. — Clara del Rey, 35.—20.000 pesetas.
 Fernández Arizu, Rosa. — Clara del Rey, 59.—464 pesetas.
 Bartolomé Herreros, Julio. — Corazón de María, 25.—5.000 pesetas.
 González López, Luis A. — Corazón de María, 27.—24.000 pesetas.
 Moreno Mizanzo, José L. — Cuerda, número 15.—220 pesetas.
 Las Cuerdas, S. A. — Doctor Arca, número 20.—52.035 pesetas.
 Parra García, Nicolás. — Doctor Fleming, 5.—3.000 pesetas.
 Frederik Baker, William. — Doctor Fleming, 44.—6.000 pesetas.
 Cantón Lirola, Gabriel. — Domingo Fernández, 5.—10.000 pesetas.
 Fernández Castro, María Pilar. — Duquesa de Castrejón, 6.—17.768 pesetas.
 Peinide Orsa, Juan L. — Eugenio Salazar, 48.—100 pesetas.
 Suárez Suárez, José M. — García Luena, 13.—3.019 pesetas.
 Joyería Cusán. — Avenida General, 12. 25.000 pesetas.
 Velázquez Estrada, Antonio. — General Mola, 203.—100 pesetas.
 Bermejo González, Francisco. — General Mola, 204.—75.000 pesetas.
 Ruiz Ruiz, Manuel. — General Mola, número 207.—18.600 pesetas.
 Díaz Caro, Fernando. — General Zabala, 2.—400 pesetas.
 Labradoro Rodríguez, Trinidad. — Avenida del Generalísimo, 4. — 600 pesetas.
 García Fernández, Victorino. — Avenida del Generalísimo, 14. — 800 pesetas.
 Aguirre, Luis. — Avenida del Generalísimo, 76.—46 pesetas.
 Calabia Lahera, Olga. — Avenida del Generalísimo, 76. — 107 pesetas.
 Martín Rodríguez, Felipe. — Avenida del Generalísimo, 78. — 100 pesetas.
 Ahollos Bourgos, José L. — Gutiérrez de Solana, 3.—452 pesetas.
 Bermúdez Fuente, Francisco. — Paseo de La Habana, 17. — 21.010 pesetas.
 Pascual Carrión, José A. — Paseo de La Habana, 19. — 600 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reos deudores no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, con el recargo del 20 por 100 y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de establecer el artículo 99 del mencionado cuerpo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no haberse en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los desahucios.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la

suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, 29 de abril de 1976.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—14.439)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (Santa Hortensia, 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública por el concepto de "Otros organismos", conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos. — Domicilio

Homero Rodríguez.—Agustín de Foxá, número 13.
 Christopher Connelly Brudon.—Alberto Alcocer, 28.
 Anthony Guy Lister.—Alberto Alcocer, número 28.
 Antonio González.—Av. de América, números 17-19.
 Luis Cristóbal Hernán.—Condes del Val, 3.
 José Pérez Pastor.—Av. de América, número 23.
 Juan Olmedilla.—Av. de América, 31.
 Semabeca, S. A.—Av. de América, 35.
 Plácido Fernández Muñoz.—Angel Luis de la Herranz, 26.
 Paul Emilio Arnaud.—Antonio Pérez, número 19.
 Virginia Bergua Lencina.—Carrt. Barcelona, km. 12,400.
 Rita Cózar Sánchez.—Carrt. Barcelona, km. 12.
 Bonifacio Palacios.—Av. Barranquilla, número 8.
 Amelia Hernández Paniagua.—Bolivia, número 16.
 Manuel Pradillo.—Bulaix Baeza, 3.
 José Ignacio Ruiz.—Canillas, 1-3.
 Felipe Gil.—Canillas, 18.
 Gwynn Willyam Griffis.—Canillas, 25.
 José Pérez.—Pb. Canillas, bl. 25.
 José Alonso Martínez y Sánchez-Arjona.—Av. de Carandolet, s/n.
 Salvador Moya.—Cervera, 12.
 Jesús Vázquez Madrigal.—Concha Espina, 4.
 Santiago Vázquez Martín.—Concha Espina, 4.
 Restaurante Valentín, S. A.—Concha Espina, 8.
 Residencia Valentín, S. A.—Concha Espina, 63.
 Cía. Asociación Comercial Exterior, Sociedad Anónima.—Concha Espina, 71.
 Santiago Ruiz.—Constancia, 42.
 Maryann Donahof.—Doctor Fleming, número 35.
 José Ignacio Sánchez Sánchez.—Doctor Fleming, 35.
 Julián Gutiérrez.—Francisco Vivancos, número 11.
 Detlev Umbach.—Fuentelencina, 61.
 Sigfried Ernest Frierich Adler.—General Gallegos, 1.
 Antonio Gil.—Mc. General Mola, 98.
 Constructasa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima.—General Mola, 205.
 José Sarría Gómez.—General Mola, 280.
 Vicente Gómez.—General Zabala, 49.
 Arthur Abraham Frieber.—Av. Generalísimo, 34.
 Bernhard Wolters Heinz.—Av. Generalísimo, 64.
 Carlos Alberto Peybubet.—Av. Generalísimo, 72.
 Nuevas Ediciones Españolas.—Av. Generalísimo, 74.
 José Antonio Gómez Meana.—Gonzalo Herrero, 13.
 Francisco Morales Soler.—Paseo de La Habana, 4 y 6.
 Segundo Gallego Fernández.—Paseo de La Habana, 19.
 Fornarino Pellegrini.—Paseo de La Habana, 86.
 Itt. Docente Nuestra Señora de la Almodena.—Paseo de La Habana, 204.

Ediciones Mundo del Trabajo, S. L.—Joaquín Costa, 61.
 José Llorente López.—José Rodríguez Pinilla, 23.
 Miguel Lozano París.—José Rodríguez Pinilla, 23.
 Membrillar San M. Juan.—Juan Ramón Jiménez, 22.
 Jaime Martínez Pérez.—La Malva, 13.
 Práxedes Izquierdo.—General Mola, 35.
 Bernardo Muñoz Pavia.—López de Hoyos, 84.
 Delfín Gómez.—López de Hoyos, 347.
 Benito López Hernández.—Luis Cabrera, 17.
 Darko Prmora.—Luis Cabrera, 43.
 Nicolás Antonio Colás Velázquez. — Marceliano Santamaría, 8.
 Enrique Rodríguez González.—Marceliano Santamaría, 8.
 Rafael Ruiz Martínez.—Pl. María Guerrero, 1.
 Lorenzo Ballesteros López.—Mateo Inurria, 6.
 Francisco Adame Jaime.—Mauricio Legendre, 1.
 Fernando Mateos.—Menta, 19.
 José Alonso.—Mc. General Mola, 13.
 Enrique Herrero Carralón.—Mc. General Mola, pto. 53.
 Juan Peinado.—Mc. Prosperidad, puesto 27.
 Víctor Arguero Ayala.—C.º Orisa, bloque 12.
 Encarnación Lozano.—C.º Orisa, bloque 13.
 Pioneer Concrete Hispania, S. A.—Padre Xifré, 5.
 Pedro Gutiérrez Fernández.—Panamá, número 4.
 Bud Leo Strait.—Pedro Muguruza, 8.
 Emilio Rubio Cuadrado.—Pl. del Parú, número 1.
 Carmen Gómez.—Pinar del Rey, bl. 1.
 Bernabé López.—Pinar del Rey, bl. 1.
 Ramón Ruiz.—Pinar del Rey, 8.
 Adolfo Urbano Baras.—Pinar del Rey, número 7.
 Trinidad Cuadrillero.—Profesor Waksman, 4.
 Victoria Luisa Cifuentes Ayora.—Ramos Carrión, 7 bis.
 Emilio Domínguez Sánchez.—Serrano, número 162.
 Miguel Carmona Alonso.—Serrano, 211.
 María Felisa Sánchez-Prieto Ruiz-Salinas.—Sil, 31.
 Alejandro Barbero Rodríguez.—Suero de Quiñones, 12.
 Fernando Giranes Muñoz.—Totana, 22.
 Martín de la Vega.—Ulises, 49.
 Daniel Arroyo Bishop.—Velázquez, 144.
 Cía. General de Obras e Inversiones, Sociedad Anónima.—Belvis, 1.
 Ciriaco Alamo.—López de Hoyos, 137.
 Roque Alonso Herrera.—Cervera, bloque 12.
 Manuel Antoraz Tejedor.—Mar de Omán, 2.
 Alfredo Aranguren Zigliara.—Ros de Olano, 9.
 Concepción Ariza.—Eugenio Salazar, número 45.
 Pilar Arribas.—Ros de Olano, 7.
 Pilar Arroyo.—Gabriel Lobo, 14.
 Automóviles Sanllo.—Pl. de Cataluña, número 2.
 Autosefri, S. A.—Clara del Rey, 53.
 Angel Benito Morillo.—Infanta María Teresa, 16.
 Rafael Berrijón.—U.V.A., bloque 38.
 Florentino Bravo Esteban.—Clara del Rey, 17-15.
 María Brazuela Puente.—López de Hoyos, 154.
 Pedro Campos Martín.—Cno. Canillas.
 Antonio Caxtro Martínez.—Marcenado, 42.
 Santiago Clemente.—Urano, 2.
 Construcciones Gredos, S. A.—Av. Generalísimo, 20.
 Cooperativa.—López de Hoyos, 198.
 C.O.R.S.A.—Padre Xifré, 3.
 Adoración Corregidor Ramos.—Treviana, 10.
 José de la Cruz Díaz.—Nápoles, 53.
 Gregorio Cuevas. — Francisco Silveira, número 108.
 Victoriano Chimeno. — López de Hoyos, 244.
 Antonio Díaz.—Plaza del Perú, 111.
 José Díaz Fernández.—Doctor Fleming, número 3.
 Distribuidora Kairos.—Puerto Rico, 19.
 Ediciones Avice.—Marqués de Valdecillas, 29.

Editorial Luis Maracle, S. A.—Pradillo, 1.
 Inocencia Espinosa Sanz.—Barr. Anosa, bloque 8.
 Manuela Expósito Cima.—Mc. Prosperidad, 3.
 José Fernández García.—Pinar del Rey, bloque 3.
 José Fernández.—López de Hoyos, 239.
 L. Fernández.—Sánchez Pacheco, 15.
 Frankeimer-Lewis Estudios Sevilla Films.—Av. Pío XII, 2.
 Luis Gambio Palacios.—Puerto Rico, número 2.
 Emiliana García.—Cidamón, 1.
 Ricardo García.—Hermanos Falco.
 Luis García Cid.—Eugenio Salazar, 45.
 Isidro García Hernández.—Castañares, número 3.
 José Antonio García López.—Puerto Rico, 21.
 José García Ruiz.—López de Hoyos, número 198.
 Cándido García Serrano.—Mc. Generalísimo, 71.
 Pedro Garrido Deza.—López de Hoyos, número 198.
 Miguel Gil de Lucas.—Madre de Dios, número 29.
 Alfonso Gómez.—Arzua, bloque 41.
 Pedro Gómez Ruiz.—Mc. Prosperidad, puestos 57-69.
 Ignacio González Alba.—Mar Caspio, número 16.
 Juan José Granell.—Victor de la Serna.
 Luis Guerra Miró.—Mc. Prosperidad, número 55.
 Francisco Gutiérrez.—Anastasio Aroca, número 6.
 Juan Herencias Ruiz.—Javier Ortiz de Arana, 1.
 Jacinto Hernández García. — Martín Machío, 53.
 Antonio Hernández González.—Barranquilla, bloque 23.
 Francisca Herminia Hídalgo García.—Canillas, 36.
 José Izquierdo Batles.—Mc. Prosperidad, puesto 96.
 Jevisa.—Cartagena, 101.
 Ramón Nicolás Seco.—Carrt. Canillas, número 15.
 León José y Ramírez.—Doctor Fleming, número 10.
 León Legrelle.—Sauce, 6.
 Santiago López.—General Mola, 202.
 Balbino López Aguado.—López de Hoyos, 385.
 Andrés Llanos de la Cruz.—Av. América, 31.
 Adela Madrazo.—Cometa, 10.
 Fernando Martín.—Joaquín Costa, 57.
 Fernando Martín Bello.—Joaquín Costa, 57.
 Genaro Liceras Martín.—Clara del Rey, número 15.
 Antonio Martín Merino. — Clara del Rey, 15.
 Emiliano Martín Montero.—Máquina, número 4.
 Andrés Martínez. — López de Hoyos, número 361.
 Manuel Martínez.—López de Hoyos, número 141.
 María Teresa Martínez.—Servator, 4.
 Juan Merino.—Corazón de María, 41.
 Metaleaciones, S. A.—Sánchez Pacheco, 79.
 Alejandro Muñoz.—García de Paredes, número 57.
 Nuevas Ediciones Españolas.—Av. Generalísimo, 74.
 Carmen Núñez Barahona.—López de Hoyos, 266.
 Carmen Ortiz.—López de Hoyos, 219.
 Angel Pacheco.—Arturo Soria, 234.
 Juan Palazon Fernández.—Biosca, 10.
 Antonio Pérez Blanco.—Doctor Fleming, 58.
 Francisco del Pino.—Infanta María Teresa, 8.
 Antonio Plá.—Serrano, 224.
 Miguel Prieto.—Cardenal Siliceo, 29.
 Prod. Cinematográf. Benito Perojo. — Juan Ramón Jiménez, 22.
 E. Ramiro.—Nápoles, 54.
 Eduendo Robles Pérez.—Uruguay, 19.
 Eugenia Rodrigo García.—López de Hoyos, 389.
 Carmen Rodríguez.—Francisco Silveira, número 96.
 Santiago Rodríguez Ramón.—Torrelaguna, 117.
 Belén Rodríguez Santiago Ruiz.—Balaquer, 15.
 José Rojo de Castro.—Canillas, 36.

Felipa Rosado Martín.—Carlos Maurrás, número 1.

Elisa Sancha.—San Julio, 6.

Dolores Sánchez.—Av. San Luis, 18.

Tomás Sánchez.—Doctor Fleming, 41.

Manolita Sánchez.—General Mola, 204.

Eladia Sierra.—López de Hoyos, 154.

Dolores Tello.—Ramos Carrión, 14.

María Teresa Torroja.—Paseo de La Habana, 7.

María Teresa Triguero.—Plaza Doctor Calvo Pérez, 6.

Antonio Vallejo.—Av. Generalísimo, número 74.

Santiago Vázquez.—Concha Espina, 4.

Jesús Vázquez Madrigal.—Concha Espina, 4.

Francisco Yela Plaza.—Mar Caspio, 3.

A.I.D.E., S. L.—General Mola, 210.

Pedro de la Antonia.—Av. Generalísimo, 50.

Julio Barbar.—Doctor Fleming, 62.

Francisco Bastida Torres.—Luis Cabrera, 4.

C.O.L.E.I.S.A.—Juan Ramón Jiménez, número 2.

Carmen Bris Hiruela.—Verbenas, 8.

Calvo Benítez.—Segre, 25.

Ramón R. Carvajal.—Canillas, 38.

C.E.V.I.S.A.—Cartagena, 101.

Dolores Cisneros.—Generalísimo, 35.

Serafín Díez García.—B.° Santa María, número 3.

Alfonso Domeco González.— Doctor Fleming, 24.

Salvador Elizondo Pablo.—Los Reyes, número 6.

Empresa C.L.E.M.E., S. A.—Clara del Rey, 48.

José M. Estebarnz Mansilla.—Jazmín, número 70.

Clemente Granados.—Vinaroz, 4.

José García Gómez.—General Mola, número 280.

Emilio Giménez Becerra.—Canencia, 11.

Roberto González García.—Núñez Morgado, 7.

José María Gutiérrez Segura.—López de Hoyos, 182.

Eusebio Herranz.—Canillas, 3.

Ibero Inversiones, S. A.—Puerto Rico, número 15.

José Jansen Mora.—Enrique Larreta, número 12.

Germán Jiménez.—General Zabala, 2.

Marisol Madrazo.—Doctor Fleming, 42.

María Teresa Martín Manola.—Av. Generalísimo, 84.

José Luis Martínez.—Pérez Ayuso, 17.

Minero Metalúrgica de la Serena, S. A. Menta, 25.

Joaquín Monforte.—Posterior, 11.

Sagrario Morcillo.—Genil, 6.

Arquimedes Ortiz.—Canillas, 34.

Pedro Pavón Vozmediano.—San Juan de la Salle, 49.

Fornarino Pellegrini.—Paseo de La Habana, 88.

Eugenio Peña.—Canillas, 86.

Fausto Preysler Arandas.—Enderinas, 7.

María Ruiz Madal.—Pl. República Dominicana, 4.

José Carlos Sánchez Esquerdo.—Pradillo, 2.

Julían Sánchez García.—Cervera, 1.

María Dolores de la Torre de la Torre. Clara del Rey, 46.

Emilio Varela.—Bolivia, s/n.

María Soledad Vera Marín.—Infanta María Teresa, 15.

Federico Aguirre Rodríguez.—Eugenio Salazar, 49.

Construcciones Casa de Campo, S. A. Avenida Generalísimo, 20.

Inmobiliaria Viviendas Económicas, Sociedad Anónima.—Joaquín Costa, 61.

Abonos Orgánicos Madrid, S. A.—Paseo de La Habana, 14.

Victoria Luisa Cifuentes Ayora.—Ramos Carrión, 7.

Manuel Montoya Gamazo.—La Malva, número 14.

Angel Pastrana Pérez.—Servator, 2.

Antonio Chenel.—General Mola, 210.

Francisco Alonso Gutiérrez.—Anastasio Aroca, 5.

Luis Gómez Montejano Arroyo.—Juan Ramón Jiménez, 2.

Juan Rico Martín.—Aldaya, bl. 47.

Por desconocerse el paradero de los re-

señados deudores, no ha sido posible no-

tificarlos, según determina el artículo 102

del citado Reglamento General de Re-

caudación, la providencia de apremio dic-

tada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.508)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN**

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (Santa Hortensia, 11 - Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, en el concepto de Cuota por Beneficios, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Apellidos y nombres. — Domicilios. — Importes

Casto Maestre, Víctor. — Gabriel Lobo, 10.—42.044 pesetas.

Feitó Fernández, Feliciano. — Gabriel Lobo, 20.—19.612 pesetas.

Grañena Carrillo, Julián. — Gabriel Lobo, 22.—253.200 pesetas.

Pozo Hernanz, Jesús. — Gabriel Lobo, número 42.—738 pesetas.

Alalla Rubio, Patrocinio.—Gabriel Lobo, 47.—8.144 pesetas.

Cura Sancha, Paula. — Gallo, 2. — 944 pesetas.

Ráez Ocaña, Benito. — García de Luna, número 20.—17.400 pesetas.

González Calero, Enrique. — Géminis, número 5.—4.944 pesetas.

Macias J., Manuel. — Avenida General, 27.—7.570 pesetas.

García Mayoral, Gloria. — General Gallegos, 1.—66.688 pesetas.

Manrique Martín, M. Jesús. — General Gallegos, 1.—2.000 pesetas.

Fernández González, F. — Avenida del General Mola, 52. — 11.226 pesetas.

Puig Gómez, Luis. — Avenida del General Mola, 201. — 20.272 pesetas.

Planellas Mira, Ana María. — Avenida del General Mola, 205.—6.744 pesetas.

Martín Casanova, Silvestre. — Avenida del General Mola, 206. — 67.888 pesetas.

Llambías Martí, Enriqueta. — Avenida del General Mola, 206. — 10.200 pesetas.

Martín Martín, José L. — Avenida del General Mola, 206. — 17.544 pesetas.

Rubio Nayo, Elías. — Avenida del General Mola, 206.—16.544 pesetas.

Martín Ortiz, Nicasio. — Avenida del General Mola, 207.—1.920 pesetas.

Pérez Barroso, Manuel. — Avenida del General Mola, 207.—12.476 pesetas.

Piñango Camacho, Carlos. — Avenida del General Mola, 207. — 35.776 pesetas.

Martínez Rodríguez, José. — Avenida del General Mola, 208. — 7.072 pesetas.

Ferrán Checa, Francisco. — Avenida del General Mola, 210. — 11.600 pesetas.

Puig Gómez, Luis. — Avenida del General Mola, 210. — 43.844 pesetas.

Rodríguez Beltejar, A. — Avenida del General Mola, 218. — 430 pesetas.

Abadal Casas, José María. — Avenida del General Mola, 253. — 19.834 pesetas.

Muñoz Fuentes, Emilio. — Avenida del General Mola, 253. — 9.544 pesetas.

Ruiz García, Emilio. — Avenida del General Mola, 254. — 2.672 pesetas.

Montes González, Santiago. — Avenida del General Mola, 278. — 18.794 pesetas.

Martínez Camino, María L. — Avenida del General Mola, 278. — 19.794 pesetas.

Osona Anta, José. — Avenida del General Mola, 282.—10.200 pesetas.

Hidalgo García, Francisca. — General Zabala, 2.—15.332 pesetas.

Prada Rodríguez, Vicente. — General Zabala, 5.—50.055 pesetas.

Fernández García, Valentín. — General Zabala, 22.—6.850 pesetas.

Casas Maurín, Juan. — General Zabala, 27.—12.254 pesetas.

Pérez Sáinz, M. Isidora. — General Zabala, 33.—419 pesetas.

Olaya Moreno, Angel. — General Zabala, 43.—54.308 pesetas.

Gonay Jean, Henri Lucien. — Avenida del Generalísimo, 4. — 51.400 pesetas.

Carrillo Olmo, Demetrio. — Avenida del Generalísimo, 6. — 3.500 pesetas.

Ruiz Jiménez, Vicente. — Avenida del Generalísimo, 8.—23.352 pesetas.

García Granados, Justo. — Avenida del Generalísimo, 14.—21.300 pesetas.

Gómez Arroyo, Luis. — Avenida del Generalísimo, 16.—2.244 pesetas.

Nieto Sánchez, T. U. — Avenida del Generalísimo, 18.—17.256 pesetas.

Díez Rodríguez, Aquilino. — Avenida del Generalísimo, 22. — 28.920 pesetas.

Reyes Moreno, Elías Javier. — Avenida del Generalísimo, 30. — 1.876 pesetas.

Nieto Ruiz, Juan. — Avenida del Generalísimo, 36.—11.000 pesetas.

Jiménez Madrid, Enrique. — Avenida del Generalísimo, 46. — 11.848 pesetas.

Mulas Gismera, Gerardo. — Avenida del Generalísimo, 60. — 5.064 pesetas.

Durán Aparicio, Félix. — Avenida del Generalísimo, 66. — 48.500 pesetas.

Albacete Gálvez, Juan A. — Avenida del Generalísimo, 74. — 300 pesetas.

Padierna García, M. Luisa. — Avenida del Generalísimo, 74. — 30.000 pesetas.

Pérez Arrospide, Celestino. — Avenida del Generalísimo, 74. — 21.000 pesetas.

Caboni Giorgi, María. — Avenida del Generalísimo, 76.—1.129 pesetas.

Reuelta Eguizabal, A. José. — Avenida del Generalísimo, 78. — 10.000 pesetas.

Fernández G. Juárez, Luis. — Avenida del Generalísimo, 84. — 2.944 pesetas.

Sánchez Romero, Eduardo. — Avenida del Generalísimo, 84. — 20.500 pesetas.

Caro Parra, José. — Avenida del Generalísimo, 88. — 34.696 pesetas.

Martínez Sánchez, Lázaro. — Avenida del Generalísimo, 96. — 12.320 pesetas.

Plaza Espasandín, José L. — Avenida del Generalísimo, 96. — 18.000 pesetas.

Toral Encinas, Lorenzo. — Avenida del Generalísimo, 144.—142.423 pesetas.

Tofe Bonilla, María Jesús. — Gómez Ortega, 36.—23.088 pesetas.

Lleo Mangas, Luis. — Gómez Ortega, número 50.—27.500 pesetas.

Oro Pulido, Ignacio. — Avenida Gri-

mo, 60.—3.700 pesetas.

Lunar García, Tenorio. — Griñón, sin número.—756 pesetas.

Carrocinos Andrés, A. — Guadalajara, 48.—12.224 pesetas.

Arévalo Torrijos, F. — Guapota, 2. — 144 pesetas.

Díaz Bravo, Pedro. — Guisona, 31.— 7.888 pesetas.

Sánchez Suárez, Alberto. — Gutiérrez Solana, 6.—38.124 pesetas.

Gil Topio, Zacarías. — Paseo de La Habana, 2.—10.700 pesetas.

Pérez Arenaza, Antonio. — Paseo de La Habana, 7.—12.684 pesetas.

Salto Hernández, Crisanto. — Paseo de La Habana, 42.—15.496 pesetas.

Lastra Alonso, Valentín. — Paseo de La Habana, 46.—10.150 pesetas.

González Sanz, Antonio. — Paseo de La Habana, 52.—4.244 pesetas.

Abuín López, Manuela. — Paseo de La Habana, 184.—4.984 pesetas.

Martín Díaz, Felipe. — Heaes, 13. — 1.164 pesetas.

Díaz Herrera, Santiago. — Heaes, 21. 344 pesetas.

Arteaga, Felipe. — Hiedra, sin número. 240.000 pesetas.

Llorente Crepo, Sandres. — Plaza Hermanos Falcó y Alvarez de Toledo Manuel y Tristán, 13. — 2.444 pesetas.

Torices Fernández, Angel. — Hernández Rubín, 17.—9.800 pesetas.

Pérez Guillod, Rafael. — Hornillos, 23. 14.000 pesetas.

Pardo Vecino, Estefanía. — Poblado de Hortaleza Absorción, 3. — 7.944 pesetas.

Rivera Morata, Manuel. — Barrio de Hortaleza, 8.—2.562 pesetas.

Alvarez Besuña, Faustino. — Barrio de Hortaleza, 47.—2.600 pesetas.

Expósito Becerril, F. — Barrio de Hortaleza, 47.—10.888 pesetas.

Calleja Jiménez, Gregorio. — Hortaleza, sin número. — 20.024 pesetas.

Cano Macías, José. — Cv. Hortaleza, sin número.—3.312 pesetas.

Fermin Giménez, Angela. — Hoyo de Manzanares, sin número.—12.450 pesetas.

Blasco García, Félix. — Hoyo de Manzanares, sin número. — 4.020 pesetas.

Alen Alvarez, Concepción. — Iglesia, número 4.—3.544 pesetas.

Parisi Peiró, A. — Iglesia, 8.—9.627 pesetas.

Busto Morillo, Angel. — Infanta María Teresa, 16.—244 pesetas.

Hernangómez Nicolás, A. — Isla de Arosa, 77. — 6.432 pesetas.

Martín Martín, Carlos. — Isla de Arosa, 43.—11.000 pesetas.

Arellano Martínez, R. José M. — Isla de Arosa, 45.—4.000 pesetas.

Rodríguez Hurtado Hurtado. — Jacinto Nogueroles, sin número. — 1.344 pesetas.

Corral Collado, Delfín. — Jarama, 14. 189.707 pesetas.

Herencia Ruiz, Juan. — Javier Ortiz Arana, 1.—9.388 pesetas.

González Villarroel, L. — Javier Ortiz Arana, 2.—5.763 pesetas.

Díez González, Matilde. — Jazmín, 19.920 pesetas.

Magro Abajo, Félix. — José Caso, 3.— 6.888 pesetas.

Rodríguez Córdoba, Manuel.—José Lázaro Galdiano, 1.—10.000 pesetas.

Ruiz Gómez, Benito. — José Romay, 5. 8.524 pesetas.

Ruiz Pérez, Felipe. — José Romay, 5. 2.192 pesetas.

Montón Cabrera, Nicolás. — Juan Bar- tista Toledo, sin número. — 11.800 pesetas.

Ortega Ruiz, Francisco. — Juan Hurtado de Mendoza, 5. — 11.504 pesetas.

Pujol Pons, M. Angeles. — Juan Hurtado de Mendoza, 7. — 10.100 pesetas.

Rosas Batalla, María. — Juan Hurtado de Mendoza, 11. — 5.500 pesetas.

Gámez Piña, Antonio. — Juan Ramón Jiménez, número 69.—3.014 pesetas.

Gutiérrez Blázquez, F. — Juan Ramón Jiménez, sin número. — 32.100 pesetas.

Herrero Cebolla, Pablo. — Juan Ramón Jiménez, 4.—18.380 pesetas.

Alonso Alonso, María. — Juan Ramón Jiménez, 8.—6.000 pesetas.

Pérez Ruiz, José. — Juan Ramón Jiménez, 8.—32.040 pesetas.

García Martín, G. — Juan Ramón Jiménez, 14.—4.325 pesetas.

Palacios Pardo, José María. — Juan Ramón Jiménez, 18.—9.876 pesetas.

Medo Benegas, Esperanza. — Julián Barceló, sin número. — 27.600 pesetas.
 Cabanas Alvarez, José. — Julio López, número 6. — 3.014 pesetas.
 Vargas Redondo, Matías. — Laurín, 23. — 4.588 pesetas.
 Ortiz Martín, Máximo. — Liebre, 36. — 16.816 pesetas.
 Urango Racionero, Fidel. — Limpia Uva, número 35. — 5.312 pesetas.
 Anidjar Cohen, Wilim. — López de Hoyos, 66. — 85.652 pesetas.
 Lozano López, Manuel. — López de Hoyos, 70. — 18.500 pesetas.
 Gil Alvarez, Rafael. — López de Hoyos, 76. — 14.000 pesetas.
 García Martínez, Pedro. — López de Hoyos, 77. — 912 pesetas.
 Germán García, Mariano. — López de Hoyos, 77. — 30.755 pesetas.
 Alonso Camarero, Carlos. — López de Hoyos, 78. — 3.200 pesetas.
 Gutiérrez Sevillano, José. — López de Hoyos, 82. — 27.252 pesetas.
 Tarín Aguado, Esteban. — López de Hoyos, 96. — 3.544 pesetas.
 Robledo Ojuga, M. — López de Hoyos, 98. — 37.472 pesetas.
 Catalina Larraz, Fortunato. — López de Hoyos, 120. — 13.300 pesetas.
 Lucas Galera, Diego de. — López de Hoyos, 121. — 23.688 pesetas.
 Navia Balsa, Manuel. — López de Hoyos, 121. — 8.944 pesetas.
 Rincón Blanco, Luis. — López de Hoyos, 130. — 53.264 pesetas.
 Niño López, Isabel. — López de Hoyos, 140. — 49.500 pesetas.
 Gómez Millán, Manuel. — López de Hoyos, 141. — 9.000 pesetas.
 Ruiz Hernández, Enriqueta. — López de Hoyos, 157. — 4.952 pesetas.
 Relano Torrebejarano, Manuel. — López de Hoyos, 169. — 4.144 pesetas.
 García Ruiz, Josefa. — López de Hoyos, 198. — 4.595 pesetas.
 Ortiz Caballero, Carmen. — López de Hoyos, 219. — 5.100 pesetas.
 López Herranz, Felipe. — López de Hoyos, 231. — 1.276 pesetas.
 Cabello Sánchez, Antonio. — López de Hoyos, 237. — 4.488 pesetas.
 Carrera Jabardo, Daniel. — López de Hoyos, 246. — 2.624 pesetas.
 Martínez Martínez, José A. — López de Hoyos, 257. — 11.400 pesetas.
 Mata Ruiz, Lucía. — López de Hoyos, número 277. — 6.344 pesetas.
 López Corral, Avelino. — López de Hoyos, 280. — 13.362 pesetas.
 Sant Macía, Marcelino. — López de Hoyos, 295. — 9.876 pesetas.
 Plaza Lamas, Amparo. — López de Hoyos, 301. — 5.492 pesetas.
 Ruiz Fagán, Juan D. — López de Hoyos, 318. — 9.864 pesetas.
 Martín Siguero, Julio. — López de Hoyos, 322. — 8.544 pesetas.
 Santiago Perdiges, Vicente. — López de Hoyos, 346. — 3.744 pesetas.
 Cuadrado Campos, Francisca. — López de Hoyos, 355. — 9.308 pesetas.
 Vega Vega, Ceferina. — López de Hoyos, 371. — 4.744 pesetas.
 Merino Hachech, Bernardo. — López de Hoyos, 372. — 12.504 pesetas.
 Martín Hernanz, Leonor. — López de Hoyos, 385. — 7.088 pesetas.
 Alonso Pérez, Isaac. — López de Hoyos, 393. — 20.896 pesetas.
 Martínez Herrera, Joaquín. — López de Hoyos, 397. — 904 pesetas.
 López Obarrio, M. Luisa. — López de Hoyos, 486. — 1.144 pesetas.
 Martínez Vidal, José. — Luis Cabrer, 24. — 8.144 pesetas.
 Rosado Rodríguez, José M. — Luis Cabrer, 62. — 46.200 pesetas.
 García Montero, Bernabé. — Luis Cabrer, 79. — 19.400 pesetas.
 Justo Antuñano, Ramón. — Luis Cabrer, 81. — 42.000 pesetas.
 Moreno Guilbert, José. — Madre de Dios, 21. — 17.572 pesetas.
 Valverde Egea, Juan. — Madre de Dios, número 47. — 4.454 pesetas.
 Moreno, Eusebio. — Manizales, 52. — 18.000 pesetas.
 Santos Mata, Pascual. — Manizales, 96. — 182 pesetas.
 López Irazábal, Leandro. — Poblado de Guárdar, 20. — 18.000 pesetas.
 Gutiérrez Villa, José R. — Manuel de Falla, 8. — 8.432 pesetas.
 Reyna Utrilla, F. José. — Manuel de Falla, 10. — 2.944 pesetas.

Gallardo Díaz, Lucas. — Manuel Ferrero, 5. — 18.000 pesetas.
 San Andrés Persiguero, J. — Manuel Marañón, 42. — 6.688 pesetas.
 González Adanero, Pedro. — La Máquina, 2. — 45.996 pesetas.
 Morán Fernández, Clemente. — Mar de las Antillas, 2. — 9.344 pesetas.
 Tapia Andrés, Julia. — Mar de Bering, número 9. — 21.456 pesetas.
 Gurillo Román, Ceferina. — Mar Caspio, sin número. — 14.000 pesetas.
 Llancho Hipólito, Antonio. — Mar Caspio, 10. — 9.376 pesetas.
 Martín Estévez, Isabel. — Mar de la Sonda, 8. — 9.000 pesetas.
 Flores Corbacho, Francisco. — Marcelliano Santamaría, 8. — 8.220 pesetas.
 Bergés García, Teodoro. — Marcenado, 10. — 32.188 pesetas.
 Firgaira Bovi, José. — Marcenado, 10. — 3.335 pesetas.
 Latorre Latorre, Francisco. — Marcenado, 35. — 844 pesetas.
 Simón Ramírez, María Luisa. — Marcenado, 35. — 24.100 pesetas.
 Garrido Valles, Ramón. — Marcenado, número 35. — 10.100 pesetas.
 Pérez Varela, Santos. — Marcenado, 36. — 42.600 pesetas.
 Castrillón Ramírez, M. — Marcenado, número 44. — 89.081 pesetas.
 García Alonso, Hipólito. — Marcano, número 7. — 2.672 pesetas.
 Vélez García, Doroteo. — Marqués de Santillana, 4. — 21.512 pesetas.
 Pedro Pérez, Nicolás. — Marqués de Santillana, 4. — 14.528 pesetas.
 Martín Gómez, Pedro. — Marqués de Berna, 15. — 187.050 pesetas.
 Morán Botas, Ursulino. — Martín Machío, 43. — 33.104 pesetas.
 Rodríguez Yagüe, Teresa. — Martín Machío, 55. — 7.944 pesetas.
 Romero Herranz, Antonio. — Matapozuelos, sin número. — 11.366 pesetas.
 Miranda, Alfredo. — Mateo Inurria, 13. — 86.280 pesetas.
 Ballesteros López, Lorenzo. — Mateo Inurria, 16. — 100.488 pesetas.
 Quevedo Morales, C. — Avenida de Matilde Hernández, 30. — 26.628 pesetas.
 Martín Ruiz, José. — Avenida de Matilde Hernández, 241. — 16.000 pesetas.
 González Padierna, Esther. — Mauricio Legendre, 13. — 4.600 pesetas.
 Suárez Fernández, José. — Menéndez Pidal, 59. — 9.944 pesetas.
 García Domingo, Benjamín. — Menta, número 1. — 17.486 pesetas.
 M. Muyal, Albert. — Menta, 25. — 1.476 pesetas.
 Sánchez Sandonis, Dionisio. — Menta, número 56. — 10.412 pesetas.
 García Domingo, Benjamín. — Menta, número 165. — 17.480 pesetas.
 Rodríguez Zamora, Carlos. — Mercado de Canillas Absorción, 23. — 6.452 pesetas.
 Simón Flórez, Antonio. — Mercado de Canillas Absorción, 23. — 452 pesetas.
 Fernández Peña, José. — Mercado de General Mola, 3. — 4.700 pesetas.
 Prieto Abad, Tomás. — Mercado de General Mola, 33. — 6.888 pesetas.
 Domínguez Simón, Segundo. — Mercado Prosperidad, 23. — 14.152 pesetas.
 Mata Pina, Manuel. — Mesena, 134. — 9.332 pesetas.
 Sanabria Lara, B. — Miguel Esteban, sin número. — 2.032 pesetas.
 Cabezón Martínez, Manuel. — Miguel Fleta, 11. — 25.000 pesetas.
 Grande Teba, Manuel. — Milán, 30. — 25.324 pesetas.
 Alonso Hervías, Francisco. — Milán, número 32. — 13.460 pesetas.
 López Gutiérrez, Antonio. — Plaza de Monterrey, 11. — 9.672 pesetas.
 Ginzález Morala, Luis. — Plaza de Monterrey, 31. — 21.500 pesetas.
 González, José. — Carretera de Móstoles, sin número. — 45.788 pesetas.
 Sáenz Miera, María del Carmen. — Móstoles, 2. — 9.984 pesetas.
 Péred Fernández, Antonio. — Mota del Cuervo, 2. — 144 pesetas.
 Cruz Díaz, José. — Nápoles, 53. — 8.632 pesetas.
 Olalla Gómez, Julián. — Pasaje Navalcarnero, 56. — 29.160 pesetas.
 López Gil, Francisco. — Navarro Aman-di, 9. — 17.088 pesetas.
 Vega Navarro, Sergio E. — Nierenberg, número 3. — 4.459 pesetas.

Vara González, Bernardo. — Nierenberg, 17. — 25.888 pesetas.
 Salido Sagrado, José Luis. — Nierenberg, 25. — 2.000 pesetas.
 Blázquez Prieto, Antonio. — Nuestra Señora Araceli, 10. — 4.912 pesetas.
 Llana Campaya, José. — Nueva, 14. — 19.872 pesetas.
 Manzano Serrano, José. — Núñez Morgado, 9. — 274.580 pesetas.
 Hipólito Acero, Francisca. — Núñez Morgado, 9. — 2.712 pesetas.
 González Ramos, Miguel. — Opón, 2. — 28.300 pesetas.
 Sánchez Arellano, Antonio. — Oria, 1. — 11.560 pesetas.
 Torre Roldán, Guillermo. — Orión, 6. — 31.840 pesetas.
 Barderas Viejo, Carmen. — Camino Orisa, 5. — 28.000 pesetas.
 Sanz Rivón, Epifania. — Camino Orisa, 5. — 19.000 pesetas.
 López Tercero, Narciso. — Camino Orisa, 12. — 4.744 pesetas.
 Calleja García, José Luis. — Camino Orisa, 13. — 2.744 pesetas.
 Alvarez Marín, Hilario. — Camino Orisa, 14. — 6.144 pesetas.
 Tapiador García, Lorenzo. — Plaza Ortigosa, 1. — 11.100 pesetas.
 Carratala Arasones, F. — Padre Damián, 18. — 20.000 pesetas.
 Martínez López, Enrique. — Palermo, número 17. — 69.000 pesetas.
 Magneres Jorge, Alberto. — Camino Las Palomas, sin número. — 17.088 pesetas.
 Moreno Morcillo, María del Pilar. — Panamá, 3. — 31.500 pesetas.
 Arrabal Jiménez, S. Gil. — Parcela 55, JD 3. — 48.625 pesetas.
 Hernández Cabero, Paulina. — Camino Parque Colina, sin número. — 1.680 pesetas.
 Serrano Maggi, Carmela. — Camino Parque Colina, sin número. — 8.129 pesetas.
 Navarro Ortuño, José. — Pedriza, 44. — 11.600 pesetas.
 Capella Bergade, Fernando. — Pedro Muguruza, 1. — 4.472 pesetas.
 Otegui Cardeno, J. María. — Pedro Muguruza, 8. — 10.500 pesetas.
 Spodeck Sol, Héctor. — Pedro Muguruza, 8. — 11.944 pesetas.
 Berbel Mateo, Jesús. — Piedad, 16. — 2.883 pesetas.
 Gómez González, Juan. — Camino Pinar del Rey, sin número. — 4.744 pesetas.
 Jiménez Prieto, Manuel. — Camino Pinar del Rey, 1. — 3.144 pesetas.
 Gómez Sobrinos, M. Carmen. — Camino Pinar del Rey, 2. — 504 pesetas.
 Olmos Ballesteros, M. C. — Camino Pinar del Rey, 5. — 9.000 pesetas.
 Gómez Sella Rodríguez, Emilio. — Camino Pinar del Rey, 8. — 18.432 pesetas.
 Santamaría Estévez, José L. — Camino Pinar del Rey, 10. — 7.144 pesetas.
 Saquete Gallego, Ramón. — Camino Pinar del Rey, 11. — 27.884 pesetas.
 Galeote Valdeolmo, María. — Camino Pinar del Rey, 13. — 1.012 pesetas.
 Oñate Cuenca, Josefa. — Camino Pinar del Rey, 13. — 15.000 pesetas.
 Barral Rubio, Joaquín. — Camino Pinares, sin número. — 7.800 pesetas.
 Calvo Guerreiro, Francisco. — Pintor Brenes, 2. — 2.570 pesetas.
 Cejuela Rodríguez, Jacinto. — Avenida de Pío XII, 18. — 8.944 pesetas.
 Rodríguez Fernández, María. — Poblado de Segur, 2. — 11.344 pesetas.
 Soler Herreros, Luis. — Poniente, 1. — 58.460 pesetas.
 Gómez García, María Pilar. — Pradillo, 6. — 1.600 pesetas.
 Amo Fraile, Jacinto. — Pradillo, 9. — 31.876 pesetas.
 Alvarez Chimeno, M. — Pradillo, 11. — 8.871 pesetas.
 López Baruque, Félix. — Pradillo, 14. — 25.568 pesetas.
 García Iglesias, Sixto. — Pradillo, 47. — 4.476 pesetas.
 Velasco Barrio, Pedro. — Camino Prensa, 6. — 16.948 pesetas.
 Nouvilles Lared, C. — Profesor Waksman, 9. — 15.400 pesetas.
 Aguilera Rubio, J. C. — Profesor Waksman, 12. — 13.500 pesetas.
 Torija Iglesias, Julio. — Profesor Waksman, 13. — 40.144 pesetas.
 Gálvez Sánchez, Armando. — Profesor Waksman, 40. — 4.944 pesetas.

López García, Juan. — Puente Torre-gro, 1. — 4.144 pesetas.
 Arriols Masalfas, José. — Puenteareas, número 17. — 7.000 pesetas.
 Lozoya Martín, Julián. — Puenteareas, número 19. — 10.760 pesetas.
 Calatrava Fernández, Teófilo. — Puerto Rico, 2. — 33.982 pesetas.
 Hoyos San Segundo, Juan A. — Puerto Rico, 6. — 12.408 pesetas.
 Castiel Benabenarroya, Alb. — Puerto Rico, 7. — 2.504 pesetas.
 Martínez Redondo, F. — Puerto Rico, número 8. — 2.810 pesetas.
 Martínez, Marián. — Puerto Rico, 8. — 1.920 pesetas.
 Quijosa Mdez., Manuel. — Puerto Rico, 11. — 4.544 pesetas.
 Alario Abarquero, Basilio. — Puerto Rico, 15. — 6.144 pesetas.
 Vilarraza Pascual, José M. — Puerto Rico, 15. — 8.200 pesetas.
 Haro Alvarez, Gonzalo S. — Puerto Rico, 17. — 5.160 pesetas.
 García Espina, Enrique. — Puerto Rico, 24. — 16.076 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento."
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, 29 de abril de 1976.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—14.440)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE NAVALCARNERO

EDICTO

Dño Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Navalcarnero (Donoso Cortés, 22 - Madrid),
 Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta oficina recaudadora contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos, causahabientes o representantes legales, para que en el plazo de ocho días a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en sus respectivos expedientes,

bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

VALORES EN RECIBOS

Navalcarnero

J. Castellanos Castellanos. — Rústica. Antonio Almodóvar Rodríguez. — Licencia Fiscal.

Miguel Molinero González. — Licencia Fiscal.

Luisa Rodrigo. — Licencia Fiscal.

Boadilla del Monte

María J. Sánchez Arrospeide. — Rústica.

Pelayos de la Presa

Narciso Blanco Martín. — Rústica.

Pablo Redondo Benito. — Rústica.

Pozuelo de Alarcón

Manuel Ibáñez Calvo. — Rústica. Manuel Carames Gosende. — Santa Isabel, sin número.—Urbana.

Elvira Colomer Vilaplana. — Proyecto, número 11.—Urbana.

Raimundo Díaz Alba. — Carretera de Húmera, sin número.—Urbana.

Pedro Franco González. — Almansa, sin número.—Urbana.

Julio García Mata. — Florida, sin número.—Urbana.

Isidoro González Rodríguez. — Angeles, sin número.—Urbana.

Tomás Herrero Puente. — Valdenovillos, 3.—Urbana.

Alejandro López Castro. — Cádiz, 6.—Urbana.

Fernanda Galán Rosendo. — Carretera de Húmera, 18.—Urbana.

Tomaida Galán Rosendo. — San José, número 13.—Urbana.

Herederos Luciano Gancedo. — Poblado Cabaña, sin número. — Urbana.

Antonia Hornillos e Hijos. — Iglesia, número 10.—Urbana.

Miguel Ledesma Ramos.—Poblado Cabaña, sin número.—Urbana.

Carlos Romero González de Peredo.—Rentas del Capital.

Félix Martín Pinar. — San José, sin número.—Urbana.

Félix Martín Pinar. — Concepción, 12.—Urbana.

Manuel Martínez Ortiz. — Carretera de Húmera, sin número. — Urbana.

Agapito Pérez Martín. — Poblado Minas, 7.—Urbana.

Santiago Chávarri González P. — Licencia Fiscal.

Grupo Arquide, S. A. — Licencia Fiscal.

Ángel Jiménez Montesinos. — Licencia Fiscal.

San Martín de Valdeiglesias

Marina Blanco Maqueda. — Rústica.

Concepción Lastra Ventas y uno.—Rústica.

Manuel Martín Reviejo Hm. — Rústica.

Sevilla La Nueva

Severiano Pérez López. — Valdelagua, número 14.—Urbana.

Villa del Prado

José Otero Sánchez Hr. — Rústica.

Doroteo Espinosa Mntero. — Infante, número 69.—Urbana.

Quintina Rodríguez Blázquez. — Estrella, 4.—Urbana.

Luis Olmedilla de la Torre. — Encinar del Alberche.—Urbana.

Marcos Salamanca García Hros. — Génova, 27.

Villanueva de Perales

Balbina Pérez Pérez. — Rústica.

Villaviciosa de Odón

José Luis Caparrosa Iraola. — Rústica.

Manuel Díaz Pascual. — Ar. Guadarrama, 29.—Urbana.

Díaz Reguilón y V. H. M. — Travesía de Santa Ana, 3.—Urbana.

VALORES EN CERTIFICACIONES

Navas del Rey

Papeles Pintados Jaguar S. — Transmisiones.

Navalcarnero

Pevisa, S. L. — Sociedades. Enriqueta Villada Díez. — Cuota Beneficios.

Cadalso de los Vidrios

Alberto López Castejón. — Tráfico de Empresas.

Pozuelo de Alarcón

Felipe Guerra Rodríguez. — Cuota de Beneficios.

Francisco Marina Martín. — Trabajo Personal.

Planificac. Vivienda Urbana, S. A. — Licencia Fiscal.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.510)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE ARANJUEZ

EDICTO

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Aranjuez de esta provincia (plaza de Chamberí, 3, primero).

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que seguidamente serán relacionados, no habiéndose podido notificar sus descubiertos por haber resultado desconocidos en sus respectivos domicilios fiscales, encontrándose en ignorado paradero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7.º del Reglamento General de Recaudación, por el presente edicto se hace notificación pública de los descubiertos para que comparezcan los deudores en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí, o por medio de representante autorizado, con apercibimiento de que si transcurridos ocho días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto, no hubieran hecho la comparecencia convocada, para librar la deuda con su pago o a cualquiera otro efecto, será declarada la rebeldía mediante providencia y continuado el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo antes citado.

Nombre y apellidos o razón social.—Concepto.—Años.—Deuda principal

VALORES EN RECIBO

TERMINO MUNICIPAL DE ARGANDA

Benito Cuadrado, José.—Ganadería.—1970-75.—36.836 pesetas.

Díaz Ufano, Julián.—Ganadería.—1974. 9.200 pesetas.

Pérez Teja, Manuel.—Ganadería.—72-1975.—16.432 pesetas.

Ríos Urbano, Amanda.—Ganadería.—1970.—1.860 pesetas.

Abioli Pascual, Antonio.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—5.765 pesetas.

Abical Pascual, Antonio.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—893 pesetas.

Aridos Clasificados, Suministro.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—8.580 pesetas.

Ariza González, Antonio.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—3.024 pesetas.

Bloques Ferca, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—8.752 pesetas.

Borrego Bernabé, Francisco.—Industrial Licencia Fiscal.—73-75.—9.630 pesetas.

Caballero Fdez. Federico.—Industrial Licencia Fiscal.—1973.—156 pesetas.

Cajo Carraliza, Manuel.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—4.290 pesetas.

Cano Martín, Ángel.—Industrial Licencia Fiscal.—73-75.—1.217 pesetas.

Carmena Ortiz, Francisco.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—312 pesetas.

Carretero Galindo, Tomás.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—2.283 pesetas.

Cid Homedes, Juan.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—224 pesetas.

Const. Ibérica Carp. Al.—Industrial Licencia Fiscal.—73-75.—2.340 pesetas.

Corral Sepúlveda, Felipe.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—4.668 pesetas.

Doménech Lorenzo, Miguel.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—3.256 pesetas.

Dominguez González, Amador.—Industrial Licencia Fiscal.—1973.—780 pesetas.

García Polo, Tomás.—Licencia Fiscal. 1973-75.—8.346 pesetas.

Gemeln Díaz, Federico.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—5.407 pesetas.

Gómez Bastos, Ángel.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—437 pesetas.

Gómez Sacedo, Julio.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—415 pesetas.

Hernández Iglesias, A.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—1.283 pesetas.

Hernández Salto, Luis V.—Industrial Licencia Fiscal.—73-74.—3.510 pesetas.

Herrero García, Gabriel.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—858 pesetas.

Horche Zornoza, José.—Industrial Licencia Fiscal.—73-75.—40.100 pesetas.

Iraola Blanco, Gonzalo.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—12.829 pesetas.

Izquierdo Morales, José.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—10.452 pesetas.

Jiménez Parra, María.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—197 pesetas.

López Zafra, Emilio.—Industrial Licencia Fiscal.—1973.—780 pesetas.

Lorente Polo, Miguel.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—2.270 pesetas.

Lusanz, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—12.887 pesetas.

Martín Herrador, Ángel.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—2.402 pesetas.

Martínez González, Isidoro.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—218 pesetas.

Maya Montoya, Sebastián.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—204 pesetas.

Mayor López, Martín.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—8.776 pesetas.

Muñoz Mayal, Esteban.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—1.950 pesetas.

Panasa, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—20.441 pesetas.

Paneles Aislantes, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—8.050 pesetas.

Payra Vázquez, Antonio.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—8.237 pesetas.

Pérez C. Abascal, Narciso.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—1.716 pesetas.

Pérez Tafallet, José.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—1.271 pesetas.

Piñero Castellet, M. M.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—1.082 pesetas.

Prieto Moyano, Jorge.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—3.862 pesetas.

Quesada y Torres, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—22.395 pesetas.

Ramos Anguita, Braulio.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—312 pesetas.

Redolar Martín, Luis.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—10.726 pesetas.

Restaurac. Obras, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—1.950 pesetas.

Romero Domínguez, Joaquín.—Industrial Licencia Fiscal.—1973-75.—2.599 pesetas.

Rosas Bernardo, Juan José.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—1.716 pesetas.

Sardinero G. Ramón Hr.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—195 pesetas.

Sdad. Industrial Castellana.—Industrial Licencia Fiscal.—73-75.—4.155 pesetas.

Talleres Cimsa.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—12.668 pesetas.

Toquero Arranz, Teófilo.—Industrial Licencia Fiscal.—1974.—162 pesetas.

Vadillo Peña, Antonio.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—858 pesetas.

Valero Torres, Blas.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—1.716 pesetas.

Vázquez Peiró Plauser, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—1.716 pesetas.

Alvarez Moro, José A.—Rendimiento Trabajo Personal.—74-75.—498 pesetas.

Amor Ramos, Francisco.—Rendimiento Trabajo Personal.—1975.—282 pesetas.

Fernández M. Bermúdez, C. E.—Rendimiento Trabajo Personal.—1975.—2.158 pesetas.

Martínez Martínez, Gregorio.—Rendimiento Trabajo Personal.—73-75.—3.414 pesetas.

García Pérez, Julián.—Rentas Capital. 71-75.—4.034 pesetas.

Téllez Higuera, Pedro.—Rentas Capital.—1970.—285 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE CARABAÑA

Carlos Castro Garnica.—Rústica.—73-1975.—16.301 pesetas.

José María Castro Garnica.—Rústica.—1973-75.—21.225 pesetas.

K-ESA Edificaciones, S. A.—Urbana.—1972-75.—7.890 pesetas.

Lacasa Lorente, Miguel.—Urbana.—71-1975.—2.100 pesetas.

Lacasa, Vda. e hijos de Miguel.—Urbana.—71-75.—8.661 pesetas.

Yagüe Escribano, Florentina.—Rentas Capital.—1970.—950 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE PERALES DE TAJUÑA

Carrasco García, Petra.—Rústica.—71-1975.—15.264 pesetas.

Dolores Cediell, Lucila.—Rústica.—71-1975.—23.575 pesetas.

Gimeno Farelo, Carlos.—Urbana.—71-1975.—10.620 pesetas.

Hernández Torrijos, Domingo.—Urbana.—71-75.—850 pesetas.

Fernán Flores, Juan José.—Industrial Licencia Fiscal.—1972.—412 pesetas.

Mármoles Ind. Centro S. A. Aridos.—Industrial Licencia Fiscal.—73-75.—19.000 pesetas.

Martín Badiola, Félix.—Industrial Licencia Fiscal.—1972.—636 pesetas.

Sánchez López, Manuel.—Industrial Licencia Fiscal.—74-75.—8.580 pesetas.

Castellano Torralbo, M.—Rendimiento Trabajo Personal.—1974.—50 pesetas.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.511)

UNION ELECTRICA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la autorización que le fué concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 11 de mayo del corriente año, y de conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo quinto de los Estatutos sociales, ha tomado el acuerdo, en la sesión del 11 de mayo de 1976, de aumentar el capital social emitiendo y poniendo en circulación 7.370.859 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 44.225.155 al 51.596.013, ambos inclusive, representativas de un capital de 3.685.429.500 pesetas, ofreciéndose dichos títulos en suscripción preferente a los titulares de las acciones actualmente en circulación, números 1 al 44.225.154, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La suscripción quedará abierta el día 25 de los corrientes, cerrándose el día 25 del próximo mes de junio.

2.ª El derecho de suscripción se establece en la proporción de una acción nueva por cada seis preexistentes, mediante el estampillado en las acciones antiguas (en sustitución del corte del cupón número 135) o utilizando los resguardos expedidos por las Juntas Sindicales de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao.

3.ª El tipo de suscripción será a la par, liberándose el 30 por 100 en el momento de la suscripción con cargo a la Cuenta de Regularización. El desembolso en efectivo del restante 70 por 100 podrá llevarse a cabo en su totalidad en el momento de la suscripción, es decir, 350 pesetas por acción, o bien optar por el desembolso del 50 por 100, es decir, 175 pesetas por acción. En este último caso el segundo desembolso se efectuará cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

4.ª Los nuevos títulos y obligaciones que los mismos derechos y obligaciones que los que se hallan en circulación, con participación en los resultados económicos de la Sociedad a partir del 1.º de julio de 1976 y en proporción al importe liberado.

5.ª Se solicitará de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao la admisión y contratación y cotización oficial de las acciones que se emiten.

6.ª Han sido autorizados para intervenir en esta suscripción los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central e Industrial de León y sus sucursales y agencias, así como la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Consejo de Administración.

(A.—2.632)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36